



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Bach. Lira Flordeliz Chino Salas

ASESOR:

Dr. Percy Panduro Rengifo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Procesal Penal

UCAYALI – PERÚ

2022

PÁGINA DEL JURADO



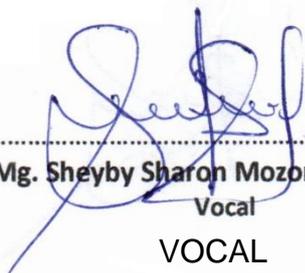
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano

PRESIDENTE



Mg. Saúl Tovar Yachachi

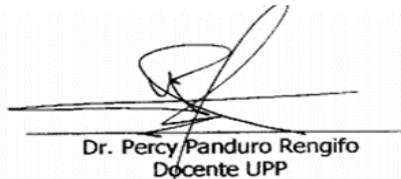
SECRETARIO



Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin

Vocal

VOCAL



Dr. Percy Panduro Rengifo
Docente UPP

Dr. Percy Panduro Rengifo

ASESOR

DEDICATORIA

A DIOS por darme la sabiduría, fuerza que me permitieron seguir a delante en mis estudios.

AGRADECIMIENTO

A los catedráticos ya que sus conocimientos impartidos en las aulas de una manera desinteresada, han servido de mucho para mi formación profesional.

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Lira Flordeliz Chino Salas identificado con DNI N° 41416150, Bachiller de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: “La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021”.

Declaro bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de la suscrita.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumimos las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, febrero 2022.



Lira Flordeliz Chino Salas

DNI N° 41416150



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 08

Pucallpa 21 de enero del 2022

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “LA IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD COMO PRUEBA NUEVA Y EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI, 2021” perteneciente al bachiller: CHINO SALAS LIRA FLODELIZ

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas

Escuela : Derecho y Ciencias Políticas

Asesor : Dr. Percy Panduro Rengifo

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **26,2%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elecano
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCP/D

Resumen

La presente investigación titulada “La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, teniendo como objetivo Determinar en qué medida la impugnación de la paternidad como prueba nueva se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021, siendo la hipótesis general La impugnación de la paternidad como prueba nueva se relaciona significativamente con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021, el estudio es de tipo no experimental descriptivo, diseño correlacional, con una población y muestra de 214 colaboradores entre 4 jueces, 10 personal jurisdiccional y 200 usuarios en los juzgados de familia de coronel Portillo. Se logró determinar que existe relación entre la impugnación de la paternidad y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021. De igual manera se determinó que la variable impugnación de la paternidad, se observa que el 40.74 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 34.26 % casi nunca, 13.43 % siempre, y el 11.57 % nunca. Y en variable delito de omisión de asistencia familiar; se observa que el 34.72% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 32.87 % casi nunca, 15.28 % nunca, y el 17.13 % siempre.

La conclusión general se llegó a determinar que existe relación significativa entre la impugnación de la paternidad como prueba nueva y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Palabra clave: Impugnación de asistencia, Delito de omisión.

Abstract

The present investigation entitled "The challenge of paternity as new evidence and the crime of omission of family assistance in the family courts of Coronel Portillo – Ucayali Region 2021, with the objective of determining to what extent the challenge of paternity as new evidence is related to the crime of omission of family assistance in the family courts of Coronel Portillo – Ucayali Region 2021, having as objective To determine to what extent the challenge of paternity as new evidence is related to the crime of omission of family assistance in the family courts of Coronel Portillo – Ucayali Region 2021, being the general hypothesis The challenge of paternity as new evidence is significantly related to the crime of omission of family assistance in the family courts of Coronel Portillo – Ucayali Region 2021, Being the general hypothesis The challenge of paternity as new evidence is significantly related to the crime of omission of family assistance in the family courts of Coronel Portillo – Ucayali Region 2021, the study is of a descriptive non-experimental type, correlational design, with a population and sample of 214 collaborators among 4 judges, 10 jurisdictional personnel and 200 users in the family courts of Coronel Portillo. It was determined that there is a relationship between the challenge of paternity and the crime of omission of family assistance in the family courts of Coronel Portillo – Ucayali Region 2021. In the same way, it was determined that the variable challenge of paternity, it is observed that 40.74% of respondents almost always refer, followed by 34.26% almost never, 13.43% always, and 11.57% never. And in variable crime of omission of family assistance; it is observed that 34.72% of respondents refer almost always; followed by 32.87% almost never, 15.28% never, and 17.13% always.

The general conclusion was reached that there is a significant relationship between the challenge of paternity as new evidence and the crime of omission of family assistance in the family courts of Coronel Portillo – Ucayali Region 2021 with a value $r = 0.895$ estimated by pearson's correlation coefficient. There is a significantly high positive relationship.

Keyword: Challenge of attendance, Crime of omission.

índice

Portada	i
Página de Jurado	ii
Dedicatoría	iii
Agradecimiento	iv
Constancia de originalidad	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
Indice	viii
Indice de tablas y figuras	ix
Introducción	xii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación	4
1.4. Justificación de la investigación	5
1.5. Delimitacion del estudio	6
1.6. Viabilidad del estudio	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes del problema	8
2.2. Bases Teóricas	12
2.3. Definición de término básico.	26
2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde).....	28
2.5. Variables.....	26
2.5.1. Definicion conceptual de la variable	29
2.5.2. Definicion operacional de la variable	29
2.5.3. Operacionalizacion de la vairlable	30
CAPITULO IIII: METODOLOGÍA.....	31
3.1. Diseño de la investigación	33
3.2. Población y muestra.....	33
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento	35

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información	36
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	37
4.1. Presentación de resultados.....	37
4.2. Discusión	50
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
ANEXOS	59
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	60
Anexo 02: Instrumento de aplicación	61
Anexo 03: Validación de los instrumentos.....	63
Anexo 04: Base de datos	69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 dimensión lineamiento de la impugnación a la paternidad.....	37
Tabla 2 dimensión de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial.....	38
Tabla 3 dimensión actos de concordancia normativa para la impugnación.....	39
Tabla 4 variable impugnación de paternidad	40
Tabla 5 dimensión bien jurídico	41
Tabla 6 dimensión tipicidad jurídica	42
Tabla 7 dimensión consumación jurídica	43
Tabla 8 variable Delito de omisión de asistencia familiar	44
Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general.....	46
Tabla 10 Correlación Pearson lineación de la impugnación a la paternidad y Delito de omisión de asistencia familiar.....	47
Tabla 11 Correlación Pearson la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial y Delito de omisión de asistencia.....	48
Tabla 12 Correlación Pearson ámbitos de concordancia normativa para la impugnación y Delito de omisión de asistencia	49

Índice de Figuras

Figura 1 dimensión lineamiento de la impugnación a la paternidad	38
Figura 2 dimensión de la impugnación a la paternidad a la paternidad del hijo matrimonial	39
Figura 3 dimensión ámbitos de concordancia normativa para la impugnación...	40
Figura 4 variable impugnación de la paternidad.....	41
Figura 5 dimensión bien jurídico	42
Figura 6 dimensión tipicidad jurídica.....	43
Figura 7 dimensión consumación jurídica.....	44
Figura 8 variable delito de omisión de asistencia familiar.....	45

Introducción.

La familia es aquella institución fundamental en la sociedad que el Estado protege, es el encargado de velar y garantizar de manera eficiente y eficaz los deberes y derechos asistenciales otorgados a las personas que lo necesita, por lo que cuando esta es desprotegida el ordenamiento jurídico brinda tutela jurisdiccional mediante un proceso de alimentos a fin de otorgar al necesitado una pensión por concepto de alimentos. En caso de generarse incumplimiento del pago de la pensión alimenticia, el demandante tiene la opción de empezar un nuevo proceso por la vía penal, ello en virtud de cumplirse con la obligación alimentaria. El delito de omisión a la asistencia familiar se encuentra regulado en el artículo 149° del Código Penal Peruano, a través de este delito se protege al alimentista cuando se vulnera de los deberes asistenciales que el obligado alimentario debe cumplir. Sin embargo, en los últimos años la omisión a la asistencia familiar se ha convertido en un delito común, pues las denuncias ingresadas por este delito han generado una excesiva carga fiscal y judicial, desvirtuándose de esta manera que este proceso penal dure en un tiempo prolongado.

En efecto, la regularización de este delito implicaría la desprotección del bien jurídico protegido y los intereses de la víctima, al mismo tiempo, se vulnerarían los principios constitucionales de celeridad procesal y economía procesal que tiene como objetivo la creación este tipo penal. Cabe señalar que si bien el delito de omisión a la asistencia familiar facilita al investigado la ocasión de acogerse al principio de oportunidad, esta no garantiza el cumplimiento del pago total de pensión por alimentos, pues al no cumplirse con lo pactado, esto es la cancelación de la liquidación de alimentos y la reparación civil, se puede revocar la pena La presente tesis consta de la siguiente manera:

Capítulo I. Se desarrolla la formulación del problema, como punto principal de la investigación, se plantea la problemática del trabajo informal y explotación laboral infantil, se formula los objetivos, la justificación y la viabilidad del estudio.

En el Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico, en donde se indica los

antecedentes del estudio; desarrollando los fundamentos teóricos, formulación de la hipótesis, definición Operacional de las variables.

En el Capítulo III. Se desarrolla la metodología, se plantea las técnicas de recolección de datos para obtener un resultado adecuado al ámbito de estudio y que a la vez se realiza por medio de la aplicación de la encuesta, también comprende el diseño, la población y muestra.

En el Capítulo IV: Se desarrolla y en donde se obtiene los resultados de la investigación, al que se llega con las encuestas obtenidas en dicho estudio, que se detalla mediante tablas.

En el Capítulo V: Se desarrolla las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo VI: En este capítulo se desarrolla las fuentes de información bibliográfica utilizada, en referencia de las Normas APA.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema.

La identidad es un derecho constitucional que se orienta a que las personas conozcan su origen consanguíneo y logren el desarrollo del derecho que asiste tanto a los padres como a los hijos. Ahora bien, la búsqueda del reconocimiento del derecho a la identidad conlleva a la impugnación de paternidad, buscando la determinación del verdadero vínculo biológico de la persona a través del reconocimiento legal por parte de éstos, garantizando con ello el derecho a la identidad. Al respecto, cabe precisar que, en la norma sustantiva civil subsiste un rezago de una anacrónica tesis, que busca proteger, a toda costa, la legitimidad del origen del niño, bajo la presunción iuris tantum de que el cónyuge de la madre es el progenitor del hijo nacido dentro del matrimonio o dentro de los 300 días siguientes a la disolución del matrimonio. De esta manera, la figura de la impugnación a esta paternidad matrimonial, legalmente es librada a la facultad del cónyuge a efectos de obtener una declaración judicial firme que enerve esta presunción, pero que no necesariamente permitirá establecer la identidad biológica del menor.

A efectos de componer este exceso de liberalidad, el Decreto Legislativo 1377, modificó diversas normas relacionadas con el ámbito familiar; entre ellas los art. 361° y 396° del Código Civil, en mérito a los cuales es ahora la voluntad de la madre la que determina el derecho del menor a ser reconocido por su verdadero padre. Ello en la práctica avizora la generación de una nueva

problemática en tanto si bien su objetivo es hacer innecesaria la tramitación de un proceso a efectos de definir la paternidad del menor, sigue dependiendo de la manifestación expresa de uno de los progenitores, esta vez de la madre, la efectiva realización del derecho que le asiste a todo menor de conocer la identidad de su padre biológico, así como gozar de sus cuidados.

Actualmente la irrevocabilidad de reconocimiento de paternidad y el plazo para negar dicho reconocimiento están estipulados en los artículos 395° y 400° del Código Civil, sin embargo, en la práctica, se puede notar que dichos artículos ya no están cumpliendo expresamente su función normativa, puesto que, en los procesos de impugnación de paternidad extramatrimonial, el órgano jurisdiccional competente inaplica dichos artículos en razón del derecho a la identidad biológica. Las demandas de impugnación se dan por dos razones específicas; a) Cuando los sujetos reconocen a un menor de edad como hijo suyo con la creencia de ser legítimos padres, esto en vista de que la madre hizo caer en error que el menor concebido fue producto de las relaciones sexuales que mantenían entre ellos, y, b) Cuando los sujetos reconocen al concebido teniendo conocimiento de que el menor no es hijo biológico, y pese de tener ese conocimiento impugnan.

Ante estos dos supuestos mediante una prueba de ADN se puede corroborar la identidad biológica con el supuesto padre del menor, sin embargo, la prueba de ADN no es suficiente para resolver dicha controversia, sino intervienen otros factores como el derecho a la identidad dinámica y la estática. Por lo que la pregunta que nace es, ¿el padre tiene legitimidad para accionar la irrevocabilidad de reconocimiento (artículo 395° del Código Civil) pese haber reconocido voluntariamente al menor de edad?, ¿el demandante tiene derecho a interponer demanda de impugnación de paternidad extramatrimonial pese haber vencido el plazo de 90 días (Artículo 400° del Código Civil).

1.2. Formulación del problema de investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida la impugnación de la paternidad como prueba nueva se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

1.2.2 Problemas específicos.

1. ¿En qué medida el lineamiento de la impugnación se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

2. ¿En qué medida la dimensión de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

3. ¿En qué medida los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación se relacionan con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1 Objetivo general.

Determinar en qué medida la impugnación de la paternidad como prueba nueva se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida el lineamiento de la impugnación se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

2. Determinar en qué medida la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

3. Determinar en qué medida los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

1.4. Justificación.

1.4.1. Metodológica

El método utilizado fue el inductivo pues se trabajó de lo específico a lo general; la técnica utilizada para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, el cual consistió en la primera variable de 09 preguntas y 09 preguntas en la segunda variable. El enfoque realizado fue cuantitativo.

1.4.2. Social

La investigación deducida podrá beneficiar a aquellas personas que se encuentren en un proceso de impugnación de paternidad extramatrimonial; asimismo, promover una modificación a la norma con el fin de brindar una apropiada seguridad jurídica en materia de familia.

1.4.3. Práctico

El presente trabajo nace de la necesidad de identificar y explicar por qué la impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar, Es así que, por medio del presente trabajo investigativo, luego del análisis e interpretación de las variables a partir del estudio de los instrumentos metodológicos aplicados como vienen a ser las encuestas a las partes procesales y las entrevistas los sujetos procesales, sumado a ello el estudio de casos (expedientes judiciales) y un análisis íntegro de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia; se llegará a conclusiones que expliquen la razón de la presente investigación.

1.4.4. Teórico

La investigación realizada respecto a la aplicación del control difuso a los 395° y 400° del Código Adjetivo, referidas a la acción de impugnación de paternidad, se dedujo con el fin de determinar cómo se venía dando la aplicación de control difuso en los casos de impugnación de paternidad, además, en ello observar si existía la posibilidad de no aplicar el control difuso en virtud de protección de otros interés protegidos por la constitución.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

Se desarrolló en los juzgados de familia de coronel Portillo

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2021, en los meses de mayo hasta agosto.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en la impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo con lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental

De acuerdo con el diseño de investigación básica, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no generando ningún impacto negativo al ambiente.

c) Evaluación financiera

La presente investigación estuvo financiada por las investigadoras.

d) Evaluación social

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1 Antecedentes del problema

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional

Bajaña y Sánchez (2018) con su tesis titulada *“Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes dentro del juicio de impugnación de paternidad, mediante procedimiento ordinario”*, concluye que pudo determinar que en caso de que un padre interpone demanda de impugnación de paternidad de un menor que fue reconocido a través de un acto de inscripción, se lesiona el derecho a la identidad y al buen nombre que asiste a toda persona, por lo que al dar inicio a trámite dicha demanda no se cumple con el principio superior del niño, niña y adolescente reconocido por la Constitución. El reconocer a un niño, niña como hijo tiene una gran importancia del acto legal, puesto que ello otorga derechos y obligaciones a las partes, sobre todo al reconociente a la obligación de brindar protección, alimentos, educación y cualquier otro derecho. El derecho a la identidad es un derecho fundamental de toda persona, y es lo que distingue y lo identifica de las demás personas, así como pertenecer a un grupo familiar, y a su origen

Torres (2018) con su tesis titulada *“La irrevocabilidad del reconocimiento voluntario de hijos y su incidencia frente al derecho a la identidad del menor de*

edad, según la resolución N° 05-2014 emitida por la Corte Nacional de Justicia, en el 2014” concluyendo que el reconocimiento voluntario realizado por un sujeto corresponde a un acto en el cual, éste acepta y reconoce voluntariamente a un menor de edad como su hijo, pese a que el menor no es su hijo biológico, sin embargo, pese a no ser el padre biológico, dicho reconocimiento origina las mismas obligaciones que para un padre biológico, tales como: tenencia, visitas, alimentos, etc. Además, señala que todo acto de reconocimiento voluntario que a sabiendas que el hijo no es suyo, y pese a ello reconoce, dicho acto es irrevocable, pero en los casos de que el reconocimiento se realiza quebrantando los requerimientos indispensables para su validez, estos deben ser impugnados a través de nulidad del acto de reconocimiento.

Reino (2016) con su tesis titulada *“La impugnación de paternidad y su incidencia en el desarrollo integral en los niños, niñas y adolescente tramitados en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba en el 2014”* concluyendo que en los casos de familia, los procesos de impugnación sobre paternidad llega a tener una consecuencia fatal, puesto que ello afecta psicológicamente al menor de edad, debido que el sujeto reconociente, al principio asume su responsabilidad como tal, pero luego de un tiempo, cuando el niño aun es menor de edad, interpone una demanda de impugnación de paternidad en la vía correspondiente a fin de negar su paternidad del reconocido. Dicho rechazo le estaría causando un daño psicológico al menor, el cual conlleva a consecuencias muy graves, hasta el punto que pueden atentar contra sus vidas del propio menor de edad. Además, el investigador señala que, así como la familia, el Estado y la misma sociedad son aquellos quienes crean un vínculo jurídico importante para el buen desarrollo, psíquico, social, moral de los menores de edad.

LLaguno (2016) con su tesis titulada *“El reconocimiento voluntario de los hijos y la imposibilidad posterior de la impugnación de paternidad”* concluyendo que el vicio o engaño por parte de la madre a fin de que el padre reconozca de manera voluntario a un menor de edad, conlleva a un perjuicio psicológico, económico y social al supuesto padre (padre legal) y al hijo reconocido. Agrega,

que debería realizarse una reforma al artículo 31° de la Ley Reformativa al Código Civil, con la finalidad de que aquellos sujetos que se encuentran inmersos en los casos de reconocimiento voluntario tengan la posibilidad de impugnar dicho acto. El autor de la tesis señala que todo niño, niña tiene todo el derecho a tener su identidad, y también a conocer el origen biológico de su paternidad, este derecho de los niños, niñas y adolescentes son superiores sobre cualquier otro derecho, pero también los padres tienen derecho a saber si es su hijo biológico o no, por lo que es necesario que ello se deba obrar con justicia.

En lo nacional

Loaysa (2021) con su tesis titulada “Impugnación a la paternidad del hijo matrimonial y el derecho a la identidad biológica. en el distrito judicial de lima, periodo 2019” concluyendo que los resultados hacen referencia que existe relación significativa entre la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial por parte del padre y el derecho a la identidad biológica en el Distrito Judicial de Lima, período 2019. ($r = 0,304$; que es una correlación positiva débil), Se entiende entonces que la figura de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial, tal como viene prevista en la norma, no garantiza el derecho del menor, a conocer su origen biológico y gozar de los cuidados de su progenitor.

Curo (2020) con su tesis titulada “*Descriminalización del delito de omisión a la asistencia familiar y la implementación del apremio corporal como medida de protección del bien jurídico familia*” concluyendo que se ha logrado demostrar mediante el análisis estadístico a nivel nacional como local que el delito de omisión a la asistencia familiar en el sistema penal peruano resulta ser ineficaz. De acuerdo a las estadísticas se tiene que el año 2017 en el Distrito Judicial de Chiclayo los proceso por este delito tiende a prolongarse de un año a dos cuatro años aproximadamente, por lo que desvirtúa la finalidad inmediata que presenta este tipo penal.

Torres (2019) con su tesis titulada “Control difuso en los procesos de impugnación de paternidad extramatrimonial - Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema -2019” concluyendo que conforme se puede apreciar de los

resultados de las encuestas y revisión de los expedientes, la aplicación de control difuso se viene dando significativamente en los procesos de impugnación de paternidad extramatrimonial en la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia, con lo cual, la hipótesis planteada se tiene por cumplida, en ese sentido, se rechazó contundentemente la hipótesis nula (H_0), toda vez que el “p” valor fue menor al valor $\alpha = 0.05$, y por ende, se acepta las hipótesis planteadas.

Jara (2019) con su tesis titulada *“La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público”* concluyendo que El delito de omisión de asistencia familiar no atiende las necesidades y derechos de una persona que plantea alimentos en una jurisdicción penal, principalmente porque este derecho ha sido reconocido, determinado y vinculado a un proceso en la especialidad de familia o civil, según sea el caso, llevándose un segundo proceso respecto de un “mismo tema de evaluación”.

Ramos y Bazán (2019) con su tesis titulado *“Las Limitaciones a la Impugnación de Paternidad de Hijo Extramatrimonial Nacido de Mujer Casada Bajo los Alcances del Interés Superior del Niño y su Identidad”* concluyendo que se ha identificado las limitaciones en los procesos de Impugnación de paternidad de hijo extramatrimonial nacido de mujer casada, en razón que los procesos judiciales están siendo atendidos desde la perspectiva de los titulares del derecho de acción, nos referimos a las partes procesales, demandante o demandado, padre biológico o padre legal. El padre biológico reclama la paternidad de su hijo, reconocido por el padre legal bajo la presunción parte está, solicitando la actuación de la pericia biológica del ADN para determinar la identidad estática del NNA. El padre legal en oposición al reclamo de paternidad del padre biológico, aduciendo tener vínculo establecido con el NNA, solicita la pericia psicológica y la declaración de la menor, a efectos de determinar la identidad dinámica y alcanzar el interés superior del niño.

Espinoza (2018) con su tesis titulada *“El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú”* concluyendo que Se ha determinado que

la la exigencia de la capacidad de cumplimiento del imputado como carga de la prueba en el delito de omisión de asistencia familiar, no se encuentra estructura en el tipo penal precisado; sin embargo, debe ser materia de carga de la prueba del Ministerio Público acreditar dicha situación jurídica del imputado al existir falta de certeza de la capacidad económica del imputado desde el proceso civil.

Morales (2018) con su tesis titulada “Incumplimiento de la obligación alimenticia” concluyendo que se determinó que la pena privativa de la libertad efectiva influyó de manera significativa en el incumplimiento de la Obligación de Prestación alimentaria en los casos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Huamanga en el período julio del 2015 a julio del año 2017; hecho que ha sido verificado a través de la revisión de los expedientes judiciales (ver tabla N° 12 y gráfico N° 12), así como a través de las entrevistas realizadas al juez, fiscal y abogado defensor (ver preguntas 1, 2, 3, 4), y las encuestas y entrevistas realizadas a los padres obligados (ver tabla N° 07 y gráfico N° 07). En ese sentido, se advierte que dicha sanción no contribuye a garantizar la protección y cuidado del hijo (a) alimentista necesarios para su bienestar, por lo que, amparado en los que establece la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 en su artículo 3º, resulta indispensable que el Estado adopte las medidas legislativas adecuadas para este delito (dando otras sanciones de menor gravedad distintas a la pena efectiva) con fines de garantizar el efectivo cumplimiento de los alimentos devengados adeudados.

Aguilar (2017) con su tesis titulada “La negación del padre al reconocimiento del hijo y la impugnación de la presunción de paternidad en los juzgados de familia de lima” concluyendo que La negación del padre al reconocimiento del hijo influye directamente en la Impugnación de la presunción de paternidad en los Juzgados de Familia de Lima. La declaración de la madre que el menor no es hijo de su marido, es una presunción que influye plenamente en la impugnación de la presunción de paternidad. La no cohabitación del marido con su mujer en los primeros ciento veintidós días de los trescientos anteriores al del nacimiento del hijo, determinadamente va influir en la impugnación de la presunción de paternidad.

2.2 Bases teóricas

Variable 1: Impugnación de la paternidad

Gozaini (1993) La impugnación de la paternidad de un hijo o de sus herederos deberá realizarse por medio de una demanda formal ante el juez competente, si no fuere así, cualquier desconocimiento será nulo y no tendrá efectos jurídicos. En todos los juicios sobre esta materia, el juez escuchará al padre, a la madre y al hijo.

Impugnación de la paternidad extramatrimonial

El proceso judicial de impugnación de reconocimiento está materializada en el Art. 399 del CC., donde prescribe que el ejercicio de impugnación de reconocimiento básicamente se sustenta en un solo supuesto. Este supuesto se fundamenta en el hecho de que el reconocimiento realizado no es acorde con la realidad del vínculo biológico. Es el único supuesto para realizar esta acción; en otras palabras, a través de esta acción se pretende negar el nexo biológico que se ha establecido entre reconociente y el reconocido, por no ajustarse a la verdad. Este es el único supuesto para llevar a cabo esta acción. Algunas características de este proceso es que la acción es declarativa.

La reproducción declarativa de derechos en la ley establece quiénes tienen legitimidad para obrar no son todos. El Art. 392 del CC. manifiesta que los únicos legitimados para obrar son los progenitores (padre o madre), si y solo si no intervino o no estuvo presente en dicho acto jurídico del reconocimiento. Otra persona que tiene legitimidad para obrar es el hijo per se, cuando alcance la capacidad o en todo caso sus descendientes en casos fallezcan.

No tiene legitimidad para obrar, esta acción lo establece el Art. 395 del CC., que impide la acción de impugnar el reconocimiento al reconociente, privándole de esta forma de la legitimidad para obrar. Lo cierto es que no puede impugnar su propio reconocimiento. El plazo para impugnar es breve, ya que el Art. 400 del CC. estipula 90 días desde que tuvo conocimiento del vicio o error

Casos en que se puede impugnar la paternidad y en qué casos la maternidad

a) Impugnaciones de la maternidad, paternidad, de

reconocimiento: La impugnación se presenta en los casos en los que se desea refutar la paternidad o maternidad del niño (a). Las impugnaciones pueden ser de tres (3) tipos, a saber:

b) Impugnación de paternidad o de legitimidad: cuando existe un matrimonio válido entre la pareja (hijos matrimoniales) se presumen del padre y de la madre que conforman ese matrimonio.

c) Impugnación de reconocimiento: se da cuando no existe matrimonio válido o unión marital de hecho válida entre la pareja.

d) Impugnación de la maternidad: esta puede ser impugnada en los casos en que se probare falso parto o suplantación del pretendido hijo al verdadero. El padre podrá impugnar la paternidad máxima hasta sesenta días después de realizado

el reconocimiento del menor. No así la madre o el hijo quienes podrán impugnar la paternidad en cualquier tiempo.

e) Impugnación de la paternidad: Esta acción persigue obtener una declaración que niegue la paternidad atribuida respecto de determinada persona. La impugnación es el proceso mediante el cual se desconoce “la paternidad que un individuo tiene respecto a otro en virtud de presunción de legitimidad, por reconocimiento o por legitimación”

Quiénes pueden impugnar la paternidad.

La paternidad del hijo nacido durante el matrimonio o en vigencia de la unión marital de hecho puede ser impugnada por el cónyuge, por el compañero permanente, por la madre dentro del ciento cuarenta (140) días siguientes a aquel en que tuvieron

conocimiento de que no es el padre o madre biológica. El hijo podrá impugnar la paternidad en cualquier momento

a) Impugnación por el cónyuge: Mientras viva el cónyuge, nadie podrá reclamar contra la legitimidad del hijo concebido durante el matrimonio, sino el cónyuge y durante los términos que señale la ley.

b) Impugnación por el hijo: Hoy son las personas que pueden reclamar contra la legitimidad presunta del hijo concebido durante el matrimonio, mientras el cónyuge viva, estas son: el mismo cónyuge y el hijo

c) Impugnación por terceros: Puede impugnar la paternidad cualquier persona que tenga interés en ello. El juez declarara la legitimidad del hijo nacido después de expirados los 300 días (Díez meses) subsiguientes a la disolución del matrimonio. Si el marido estuvo en absoluta imposibilidad física de tener acceso a la mujer desde antes de la disolución del matrimonio, se contarán los días (300) desde la fecha que empezó la imposibilidad.

Dimensión 1: lineamiento de la impugnación a la paternidad

Según Zannoni, E. (1978) “En la doctrina se han distinguido tradicionalmente la impugnación, o desconocimiento riguroso de la paternidad, y la denominada impugnación, o desconocimiento simple de ella. En el contexto tradicional la distinción obedece a que en el primer caso, el marido ataca la presunción legal que le atribuye la paternidad de los hijos concebidos por su esposa durante el matrimonio, es decir los nacidos después de los ciento ochenta días a partir de la celebración del matrimonio, y que por ley se presumen concebidos antes de la celebración, la ley permite al marido negar su paternidad, salvo que al casarse hubiese reconocido expresa o tácitamente como suyo al hijo o sí consintió en que se le diera su apellido”.

Indicadores de la dimensión lineamiento de la impugnación a la paternidad

1. Impugnación de paternidad
2. El reconocimiento legal
3. El reconocimiento real

Dimensión 2: La impugnación a la paternidad del hijo matrimonial

Varsi (2004) expresa lo siguiente sobre la impugnación de paternidad matrimonial: Denominada desconocimiento riguroso. “En este caso el marido ataca la paternidad que tiene con el hijo concebido por su mujer durante el matrimonio. En ella está vigente la presunción parte está, pues existe una verdad

biológica probable. Se presume que el marido tenía relaciones sexuales con la madre en la época de la concepción”

Indicadores de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial

1. Presunción de paternidad matrimonial
2. Factible de ser impugnada
3. Condición de declarar quien es el progenitor

Dimensión 3: ámbitos de concordancia normativa para la impugnación

Varsi (2004) Como se ha sostenido anteriormente, la acción de impugnación de paternidad matrimonial es aquella que tiene por objetivo desvirtuar la presunción de paternidad matrimonial parte es está mediante el desplazamiento o exclusión de la paternidad del hijo reconocido dentro del matrimonio, la misma que puede ser interpuesta por el marido o también en ciertos casos por sus herederos o ascendientes, siempre y cuando se cumpla con cualquiera de los supuestos o causales establecidas por el Código Civil Peruano y con la carga de la prueba.

Indicadores de la dimensión ámbitos de concordancia normativa para la impugnación

1. Concordancia de la norma constitucional
2. Discordancia de la normal constitucional
3. Negociación de reconocimiento

Teoría sobre Impugnación de la paternidad

Teorías relacionadas a la determinación de la Filiación Matrimonial

Varsi (2004) La filiación matrimonial es definida y determinada por el hijo procreado bajo el vínculo matrimonial; no obstante, doctrinariamente se ha considerado que el solo acto matrimonial resulta ser insuficiente e impreciso para establecer una filiación, por lo que se ha planteado tres teorías que ayudarían a lograr con exactitud establecer qué hijos son considerados como matrimoniales.

Teoría de la concepción

Varsi (2004) Esta teoría señala que será hijo matrimonial quien haya sido procreado durante el matrimonio, independientemente si su nacimiento se produjo dentro del vínculo matrimonial o después de disuelto o anulado el mismo; entonces los hijos concebidos antes del matrimonio serán extramatrimoniales, aunque su nacimiento sea durante el matrimonio.

Variable 2: Delito de omisión de asistencia familiar

Bautista y Herrero (2007) El delito de omisión a la asistencia familiar se encuentra previsto y sancionado en el artículo 149° del Código Penal Peruano. Este ilícito penal tiene como bien jurídico protegido la integridad y bienestar de la familia, pues la finalidad de este delito es sancionar aquella infracción de los deberes asistenciales del alimentista.

Dimensión 1: Bien Jurídico

(Salinas 2004) Cabe precisar que si bien el delito mencionado abarca la esfera del bien jurídica familia como está señalado en el Código Penal del Perú; no obstante, la omisión a la asistencia familiar tiene como “bien jurídico protegido los deberes de tipo asistencial, donde prevalece aún más la idea de seguridad de las personas afectadas que la propia concepción de familiar”.

Indicadores de la dimensión bien jurídico

1. Defensa del imputado
2. Integridad
3. Bienestar de la familia

Dimensión 2: Tipicidad jurídica

De acuerdo al artículo 149° del Código Penal Peruano, la conducta típica desplegada en el primer párrafo, refiere sobre la omisión de la obligación de prestar alimentos. En ese orden de ideas, Salinas (2015) expresa que la configuración de este delito se da “Cuando el agente dolosamente omite cumplir su obligación de prestar alimentos, establecido previamente en una resolución

judicial como pensión alimenticia después de agotado un proceso sumarísimo sobre alimentos”

Indicadores de la dimensión Tipicidad jurídica

1. Cumplimiento del derecho alimentario
2. Daño ocasionado al bien jurídico
3. Seguridad jurídica

Dimensión 3: consumación jurídica

Reyna (2004) Sobre la consumación del delito de omisión a la asistencia familiar, el artículo 149° del Código Penal, hace mención del término obligación. No obstante, determinar en qué momento se configura o consume el mencionado delito La primera postura señala que el delito de omisión a la asistencia familiar es un delito permanente, al referir que su consumación no se agota hasta el momento en que la obligación alimenticia se vea satisfecha.

Indicadores de la dimensión consumación jurídica

1. Delito permanente
2. Obligación alimentaria
3. Acción penal

Teorías de Delito de omisión de asistencia familiar

Teoría del Delito:

Según Hans (1998) refiere que “la teoría del delito tiene como objeto analizar y estudiar los presupuestos jurídicos de la punibilidad de un comportamiento humano sea a través de una acción o de una omisión” (p. 15). Ya que, todo comportamiento humano ilícito, implica una consecuencia jurídica penal, siendo un objeto de análisis de esta teoría, en la cual deviene de una aplicación de pena o una medida de seguridad.

Asimismo, el autor menciona que la teoría del delito se relaciona con los elementos que constituyen los tipos penales, dentro de la parte especial de un código o de una ley, pues el objeto de análisis es todo comportamiento punible

en sus diversas categorías. La dogmática penal refiere que la acción, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad son elementos del delito, que constituyen las clases de la base en que se realiza el estudio del delito, y por consiguiente la teoría del delito. Cabe precisar que esta teoría básicamente se fundamenta en que si existen o no elementos constitutivos del tipo penal para que se pueda concretar el comportamiento ilícito de la persona.

Al respecto, Zaffaroni (1991) menciona que “la teoría del delito atiende al cumplimiento de un cometido esencialmente práctico, consistente en la facilitación de la averiguación de la presencia o ausencia del delito en cada caso concreto” (p. 333).

2.3 Definición de términos básicos.

Impugnación

Miranda, (2012) La impugnación como poder tiene origen constitucional y su contenido es abstracto ya que no está condicionado a la existencia real, efectiva y concreta del defecto o injusticia. En tal sentido, basta que se invoque la existencia de un agravio, aunque luego, al momento de su resolución de mérito se deniegue el derecho, es decir que no obstante la posibilidad de su admisión inicial, luego de su tramitación puede resultar que la pretensión impugnativa resulte rechazada al momento de dictar sentencia.

Impugnación de la paternidad

Peralta (2008) Se consideran hijos de los cónyuges, salvo prueba en contrario, “los nacidos dentro del matrimonio, los nacidos dentro de los trescientos días siguientes al término del matrimonio, ya sea por divorcio, por la declaración de nulidad o por la muerte del marido, mientras durante este tiempo la cónyuge sobreviviente no haya contraído nuevas nupcias

Delito

Peña & Almanza, (2010) “Es la conducta típica, antijurídica, culpable y punible, porque debe adecuarse al tipo penal; está en oposición a la norma jurídica y pone en peligro un bien jurídicamente protegido; es culpable porque existe

imputabilidad, dolo y exigibilidad de un comportamiento; y es punible porque se sanciona con una pena prevista en la Ley.”

Delito de omisión

Derecho civil (2016) La omisión desde el punto de vista jurídico, es una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal, es decir que no se realice determinada acción a la que estábamos obligados por ley.

Familia

Cornejo (1999) “La significación puramente etimológica del término familia no basta para configurar precisamente su concepto. Este debe ser buscado más bien en la esencia sociológica o jurídica del fenómeno y dentro de este terreno es posible distinguir diversas acepciones del concepto que nos interesa: Sociológicamente, la familia ha sido considerada como “una convivencia querida por la naturaleza para los actos de la vida cotidiana” (Aristóteles), definición que, no obstante los términos aparentemente vagos en que está concebida, puede ser admitida como correcta.

Reconocimiento

Méndez (1986) nos dice que el reconocimiento es un acto jurídico familiar por el cual una persona declara que otro es hijo suyo. El reconocimiento es un acto voluntario por el que el padre o la madre de un hijo extramatrimonial declara formalmente la relación paterno-filial. Impulsado por razones de conciencia, o por la íntima convicción de la veracidad del vínculo, o por cualquier motivo semejantes. El derecho no hace fuente a este acto, sino otorgarle validez cuando se realiza con ciertas formalidades que le confieren autenticidad y seriedad.

Identidad

Rubio (2010) Desde la concepción “el ser humano tiene una determinada identidad, innata que irá luego desarrollando y enriqueciendo a través de toda su vida, pasando por la infancia, la adolescencia, la juventud y la edad adulta, hasta la muerte

Filiación Matrimonial

Según el autor Varsi, E. (2013): “Esta filiación se encuentra unida al matrimonio entre los progenitores, siendo su causa esencial. Sin embargo, el solo acto matrimonial es insuficiente para establecer una filiación hecho por el cual han surgido teorías que tratan de determinar qué hijos son matrimoniales y cuáles no”.

Presunción de Paternidad

Conforme señala Cornejo, H. (1999): “El Derecho afronta la primera hipótesis con una antigua presunción, según la cual *pater is esst quem nuptiae demonstrant*, o, dicho en otros términos, el hijo tenido por mujer casada se reputa hijo de su marido. De aquí que la presunción sea *juris tantum* solamente en los casos y circunstancias en que la ley permite la impugnación por el marido”

Verdad Biológica

Según Wong, J. (2016) El derecho a la verdad biológica lo podemos entender como aquel que nos asiste para conocer nuestro origen e identidad filiatoria. En tal sentido, un medio probatorio esencial para establecer la verdad biológica, como es fácil imaginar, resulta ser la prueba de ADN”.

2.4 Definición de términos básicos.

2.4.1. Hipótesis general.

La impugnación de la paternidad como prueba nueva se relaciona significativamente con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

2.4.2. Hipótesis específicas.

1 El lineamiento de la impugnación se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

2. La impugnación a la paternidad del hijo matrimonial se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

3. Los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

2.5 Variables.

Impugnación de la paternidad (V1)

Dimensiones:

- Lineamiento de la impugnación a la paternidad
- Dimensión de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial
- Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación

Delito de omisión (V2)

Dimensiones:

- Bien jurídico
- Tipicidad jurídica
- Consumición jurídica

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Impugnación de la paternidad

Peralta (2008) Se consideran hijos de los cónyuges, salvo prueba en contrario, “los nacidos dentro del matrimonio, los nacidos dentro de los trescientos días siguientes al término del matrimonio, ya sea por divorcio, por la declaración de nulidad o por la muerte del marido, mientras durante este tiempo la cónyuge sobreviviente no haya contraído nuevas nupcias

Delito de omisión

Derecho civil (2016) La omisión desde el punto de vista jurídico, es una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un

deber legal, es decir que no se realice determinada acción a la que estábamos obligados por ley.

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Impugnación de la paternidad

Bermúdez (2019) La demanda de impugnación sobre la paternidad es la acción en el cual una de las partes se apersona ante el órgano jurisdiccional a fin de negar el reconocimiento de paternidad conforme a Derecho, puesto que se presume que en el reconocimiento realizado existía un vicio o error.

Delito de omisión

Derecho civil (2016) La omisión desde el punto de vista jurídico, es una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal, es decir que no se realice determinada acción a la que estábamos obligados por ley.

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Impugnación de la paternidad

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Lineamiento de la impugnación a la paternidad	Impugnación de paternidad	1	¿Considera usted que la impugnación de paternidad se da cuando existe una desconfianza entre los progenitores?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Reconocimiento legal	2	¿Considera usted que se debe dar el reconocimiento legal desde el inicio del proceso de la impugnación?	
	Reconocimiento real	3	¿Cree usted que se debe dar el reconocimiento real desde el inicio del proceso de impugnación?	
D2.La impugnación a la paternidad del hijo matrimonial	Presunción de paternidad matrimonial	4	¿Considera usted que es acertada la presunción de paternidad matrimonial que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?	
	Factible de ser impugnado	5	¿Considera usted que la factibilidad de ser impugnado perjudique al desarrollo del proceso?	
	Condición de declarar quien es el progenitor	6	¿Considera usted que es necesario tener la condición de declarar quien es el progenitor para el proceso de impugnación?	
D3. Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación	Concordancia de la norma constitucional	7	¿Considera usted que sea adecuado los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación a la paternidad?	
	Discordancia de la norma constitucional	8	¿Considera usted importante que la discordancia de la norma constitucional en cuanto a la impugnación a la paternidad no sea contradictoria?	
	Negación de reconocimiento	9	¿Cree usted que el plazo para negar el reconocimiento se aplica de forma expresa?	

Variable 2: Delito de omisión de asistencia familiar.

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Bien jurídico	Defensa del imputado	1	¿considera usted que la defensa del imputado debe ser de manera parcial?	1.Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Integridad	2	¿Considera usted que la persona debe tener integridad en todo proceso de la impugnación?	
	Bienestar de la familia	3	¿Cree usted que el bienestar de la familia ocupa un espacio importante en la sociedad?	
D2. Tipicidad jurídica	Cumplimiento del derecho alimentario	4	¿Cree usted que todo individuo debe tener el cumplimiento del derecho alimentario?	
	Daño ocasionado al bien jurídico	5	¿Considera usted daño ocasionado al bien jurídico perjudica al menor?	
	Seguridad jurídica	6	¿Considera usted que es importante la seguridad jurídica en estos procesos de impugnación?	
D3. Consumación jurídica	Delito permanente	7	¿Considera usted que el delito permanente se deberá aplicar la consumación jurídica?	
	Obligación alimentaria	8	¿Usted considera que sea importante que cada menor percibir la obligación alimentaria?	
	Acción penal	9	¿Considera usted que la percepción de la acción penal influye en los resultados de la aplicación de los procesos?	

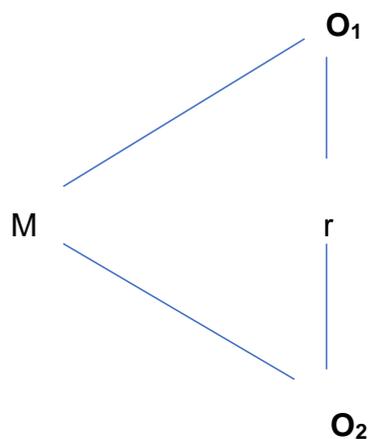
CAPITULO III: METODOLOGIA.

3.1. Diseño de la investigación.

Sánchez y Reyes (2015), señala: que una investigación de tipo descriptivo correlacional y explicativa. Se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados.

En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre la responsabilidad penal y el delito peculado en estado de emergencia en las fiscalías anticorrupción de la Provincia de Coronel Portillo.

El esquema es:



Dónde:

M: Juzgados de familia de coronel Portillo

O₁: Variable 1 Impugnación de la paternidad como prueba nueva

O₂: Variable 2 delito de omisión de asistencia familiar

r: Relación entre las variables

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

La población es el conjunto de elementos, individuos que tienen en igualdad un cúmulo de características propias de un grupo. (Hernández et al., 2014, p.174).

La población se encuentra compuesta por 214 colaboradores entre 4 jueces, 10 personal jurisdiccional y 200 usuarios en los juzgados de familia de coronel Portillo.

3.2.2. Muestra.

Hernández & Baptista (2010), afirma que una muestra es apropiada cuando está integrada por una cantidad de elementos suficientes para responderá la existencia de las mismas particularidades de la población.

Hernández (2010), la muestra está constituida por un subconjunto de la población, una muestra es adecuada cuando está compuesta por número de elementos suficientes para garantizar la existencia de las mismas características del Universo. Para calcular la muestra de 138 colaboradores, se utiliza por separado la siguiente formula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Donde:

n = tamaño de muestra.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (138)

e = margen de error. (0,05)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2(138)}} = 138$$

Siendo el total de la muestra de 138 colaboradores.

1	'22967869	SIMON	PEREZ	LIMACO
2	'20716859	ROMERO	ESPINOZA	MOISES
3	'00172339	MURAYARI	PACAYA	NORMA M
4	'00175925	CASTRO	HUAMAN	FRANCISCA
5	'00171551	FLORES	JULIO	LUIS
6	'22978140	TOLENTINO	FALCON	MANUELA
7	'00172306	MARTINES	VEGA	GUILLERMA
8	'05331161	SILVA	AMPUERO	CARLOS
9	'48574951	RAMOS	JULIAN	DIONISIA
10	'20581377	HUAMANI	DE CABRERA	BASILISA
11	'22465680	ZAMBRANO	SALVADOR	RAYMUNDO
12	'00176932	QUIJANO	LOPEZ	LUCIO
13	'00171237	TOSCANO	MEDINA	NESTOR
14	'21065337	SOLIER	MARTEL	DIONICIO
15	'00171045	NATIVIDAD	ESPIRITU	FELICIANO
16	'80134643	ROJAS	SOLANO	ATANACIO
17	'22715109	SERAFIN	DE CERVANTES	LEOCADIA
18	'22745376	FERRER	MAURICIO	ENRIQUETA
19	'00186913	PLACIDO	POLINAR	TORIBIO
20	'00170445	JACOB	BOLIVAR	ANTONIO
21	'00171028	VILLANUEVA	INOCENTE	ESTEBAN
22	'20527201	GABRIEL	LEON	FELIX
23	'22985226	CANTO	RIVERA	RICARDO
24	'00172089	PUCLLA	VEGA	SABINA
25	'22966937	AMASIFUEN	ALVARADO	FRANCISCO
26	'00177414	FALCON	SAAVEDRA	MARGARITA
27	'00175888	HUAMAN	TARAZONA	SANTA
28	'22991429	PRIMO	GOMEZ	AMADEO
29	'00177165	HUANCA	BALDAN	FRANCISCA
30	'00171240	HUAYTA	CHANCHARI	MARIA
31	'48718617	PEREZ	QUISPE	CELEDONIA
32	'48876132	MALLMA	ROSALES	ZOSIMA ROMUALDA
33	'44062637	MACEDO	FIGUEROA	DARIO OCTAVIO
34	'48813694	HUAILLA	MUÑÓZ	MARTIN
35	'22972636	JESUS	JORGE	TEODORO
36	'22990582	RUIZ	GERONIMO	LIMO
37	'22640782	SERRANO	CUEVA	CARLOS
38	'23155076	RIVAS	BELIZ	MACARIO
39	'22714415	GACHA	DAZA	ESTEBAN
40	'00176827	CASTILLEJOS	SANCHEZ	HILDA
41	'22963480	SELLADO	AYALA	LEONA
42	'23175361	SIMON	VILLAR	BALERIA
43	'00176738	PANDURO	RENGIFO	MIRTA
44	'00992485	RONDO	ALVA	ALEJANDRO
45	'22992672	ROJAS	DE PONCE	AURELIA
46	'22467712	MENDOZA	CALDERON	ESTEBAN
47	'48905182	INOCENCIO	ALIAGA	MAXIMO
48	'00121662	SHAHUANA	SERRUCHE	DOMINGO
49	'22966718	RAMIREZ	MARUJO	BELARMINO
50	'04340451	HUAYTAN	PORRAS	MARCELINO MARCOS
51	'08935741	LOZANO	CONTRERAS	MINANDRO
52	'00177198	LIBERATO	TARAZONA	ANDRES
53	'22467422	ESPIRITU	ATACHAGUA	FELIPE
54	'48919355	PIÁ'A	GUERRA	FLORINDA
55	'48886827	MALPARTIDA	TOLENTINO	JULIANA
56	'00177187	MEZARINA	FLORES	MARINA
57	'00170972	GAMARRA	MARTEL	MAXIMO
58	'23141804	TOLENTINO	LINO	CRISTOBAL
59	'48704231	OJANAMA	TAPULLIMA	EUSTACIA
60	'00171849	JACOB	BOLIVAR	IRENE
61	'00176464	RETIS	FLORES	IDA
62	'00171064	ESTRELLA	ROSAS	SALOMON
63	'00176963	SANCHEZ	VARGAS	OSCAR MIGUEL
64	'00073847	RUIZ	MORENO	MIGUEL
65	'22984699	VACA	REYES	JUAN JULIO
66	'00121681	GONZALES	LUNA	MARIA
67	'00171906	MENDOZA	SATALAYA	ISABEL
68	'22875212	TARAZONA	HERRERA	VICTOR
69	'48524256	SANTAMARIA	NAZARIO	MANUELA
70	'48656486	ZAVALA	ARANDA	LUCILA

71	'22441063	SANTILLAN	DE VILLAR	ANTONIA
72	'00171785	GARCIA	DE CHAVEZ	FAUSTINA
73	'00170469	PEÑA	DE SALAZAR	ERNESTINA
74	'48739897	MARCOS	GUILLERMO	MACEDONIA
75	'48896416	LACHIN	MAYNAS	PAULA
76	'23665616	TITO	JULIAN	JUAN
77	'22492517	CABRERA	MASTROCALO	TEODORA
78	'23001154	SANANCINA	SANCHEZ	ROSALINDA
79	'48671830	RODRIGUEZ	HIDALGO	LINDAURA
80	'00170588	MANCILLA	CASTRO	SENAIRO
81	'00170118	CREO	ROSALES	NOCRICIO
82	'00064297	SHUÑA	CHUJUTALLI	ERNESTINA
83	'00171929	SORIA	AMASIFEN	ELEGIO
84	'22969221	SABINO	OSORIO	EMILIA
85	'00172044	REYES	DE SANTA CRUZ	AULERIA
86	'00171544	ROJAS	DE MARIANO	EUSEBIA
87	'48912507	CESPEDES	ALBORNOZ	TEODORO
88	'48449683	ALVAREZ	CALLAN	FRANCISCA
89	'00172312	ATENCIA	ROJAS	MAURICIO
90	'22726273	PASCUAL	AGUIRRE	MAGNO
91	'04806407	AGUILERA	MOZOMBITE	MELITON OSCAR
92	'22990517	VASQUEZ	MAYTA	MAXIMILIANA
93	'00117772	CHUQUIYAUARI	VEGA	RAIMUNDO
94	'09247205	RIVERA	DE LA CRUZ	LAZARO MARTIN
95	'16168256	ONOFRE	CONDOR	HUGO
96	'20968109	APOLINARIO	AMES	VALENTIN
97	'33657282	CIEZA	CORONEL	JOSE ELEAZAR
98	'22440495	BARTOLOME	LOYOLA	LUCIA
99	'23172112	CHOQUEHUANCA	CRUZ	JOSE LUIS
100	'00171061	CRUZ	VALLES	ELIAS
101	'48654561	AMBROSIO	AQUINO	PABLO
102	'00170429	CONDO	JIPA	CARLOS
103	'22978481	BERAUN	PEÑA	MAXIMO
104	'22969832	ALANIA	SACRAMENTO	APOLINARIA
105	'22449828	ALVARADO	VILLAVERDE	MAXIMILIANO
106	'00171228	CERVANTES	LUCIANO	TERESA
107	'00186863	BAZAN	ESPINOZA	LEONIDAS
108	'22978305	CHAGUA	CAMARA	PASCACIO
109	'22432210	DAZA	CRISTOBAL	ESTEBAN
110	'00175906	AMBICHO	PONCE	FLOR MARIA
111	'00171376	AGUILAR	ESTRELLA	BILFREDO
112	'00170991	VASQUEZ	SOBRADO	LEONARDO
113	'22459701	CASTRO	GALLARDO	DOMITILA
114	'48474113	SANANCINO	SANCHEZ	ADILIA
115	'22968390	CHOTA	DEL AGUILA	FIDEL
116	'22975708	DURAND	DE VALDIVIA	KOSTKA REVIN
117	'00171754	INOCENTE	SOLANO	NARCISO
118	'01186871	MORALES	HUAMAN	FAUSTO
119	'00175862	MANDRU	VDA DE TRUJILLO	MARIA LAURA
120	'22984237	TORRES	MALPARTIDA	LEONARDO
121	'45071981	ROLIN	VILLACREZ	MARIA EVA
122	'00176355	RIVERA	YMENDOZA	JUSTINA
123	'00175975	AGUILAR	ROJAS	JULIO
124	'00170102	CREO	ROSALES	GUSTAVO
125	'00043724	FASABI	VALERA	ELIZABETH
126	'22401094	TELLO	TUCTO	EUSTAQUIO FAUSTO
127	'00172756	RUIZ	MAIZ	GERMAN
128	'00172380	ROMERO	VARGAS	ROLDAN
129	'20529157	PACHECO	PEZUA	ISAAC
130	'22984605	LEON	DE VILLANUEVA	RAYMUNDA
131	'22984604	VILLAFLO	VILLANUEVA	MOISES
132	'00008610	ACOSTA	FASABI	LUIS
133	'00050558	TAPULLIMA	MANIHUARI	ALVIRDO
134	'00171051	PEREDES	TORRES	ALVARO
135	'48912798	TRINIDAD	HIPOLO	LIDIA
136	'22998735	BIZENCIO	GUADALUPE	GUILLERMO
137	'00170426	AGUIRRE	VARGAS	MIGUEL
138	'00176264	DEL AGUILA	PUYO	CELINDA

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para el procesamiento y análisis de los datos se utilizaron según el estudio hojas de datos, Excel, procesos de tabulación, tablas de interpretación y análisis relacional de resultados. En la presente investigación se aplicó la prueba coeficiente de correlación de Pearson para evaluar las hipótesis específicas y la hipótesis general culminando con la prueba de hipótesis.

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta

Es el procedimiento destinado por medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez E, 2019).

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Es una técnica de investigación, una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016).

Se construirán y emplearán dos: uno sobre trabajo informal basado por 9 ítems, por juicio de expertos, y otro sobre la explotación laboral infantil, compuesto por 9 ítems.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

Va a ser efectuada por medio de la evaluación realizada por 3 jueces, quienes revisaran el contenido de los instrumentos a fin de evidenciar objetividad en función a los objetivos y teorías, podrán dar su visto bueno para que luego los

instrumentos sean aplicados con el fin de recabar la información pertinente para la investigación.

Confiabilidad

Hernández (2010), afirma que la confiabilidad de un instrumento describe el grado en que las veces que será aplicado siempre producirán los resultados, por lo tanto, es confiable.

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tiene en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Impugnación de paternidad	09	0,896
Delito de omisión	09	0,895

“Impugnación de paternidad” de $a=0,896$ (altamente confiable) y para el instrumento: “Delito de omisión” de $a=0,895$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Los datos obtenidos serán tabulados con el programa Excel 2010, y para el procesamiento de los datos se utilizará el software SPSS (Statistical Package of social Sciencies) V24. De esta manera los resultados podrán ser presentados mediante tablas de frecuencia y gráficos de representación porcentual.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Presentación de resultados.

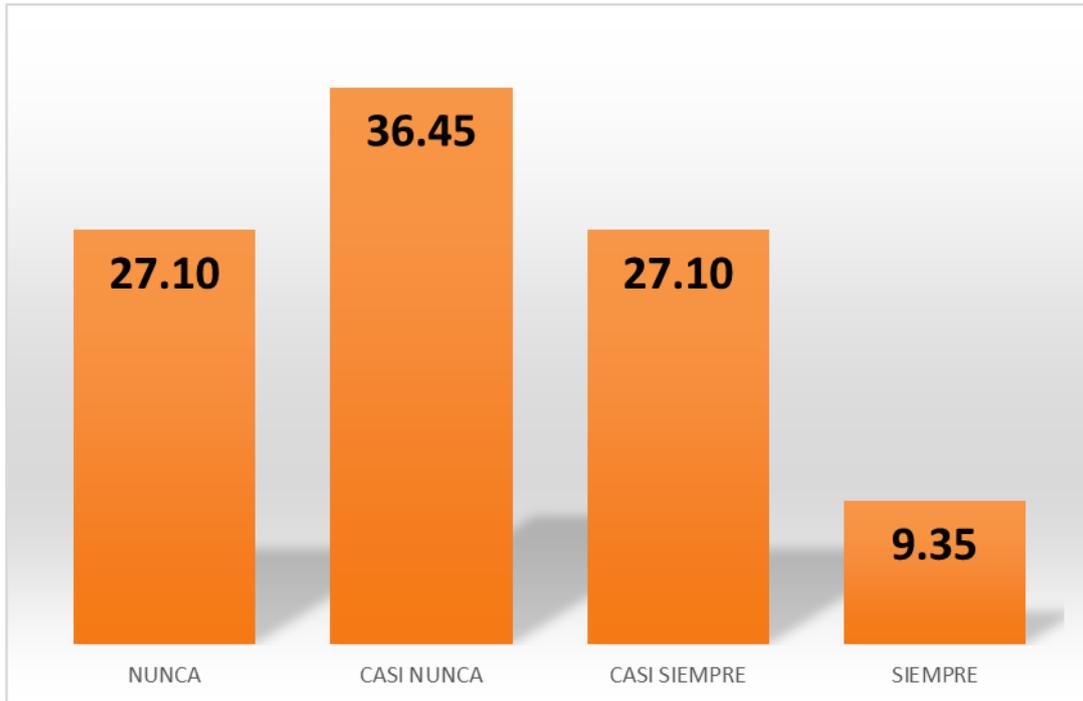
Los resultados obtenidos, se analizaron tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación.

Tabla 1: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión lineamiento de la impugnación a la paternidad

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	58	27.10
CASI NUNCA	78	36.45
CASI SIEMPRE	58	27.10
SIEMPRE	20	9.35
(%)	214	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 1: Porcentajes obtenidos de la dimensión *lineamiento de la impugnación a la paternidad*.



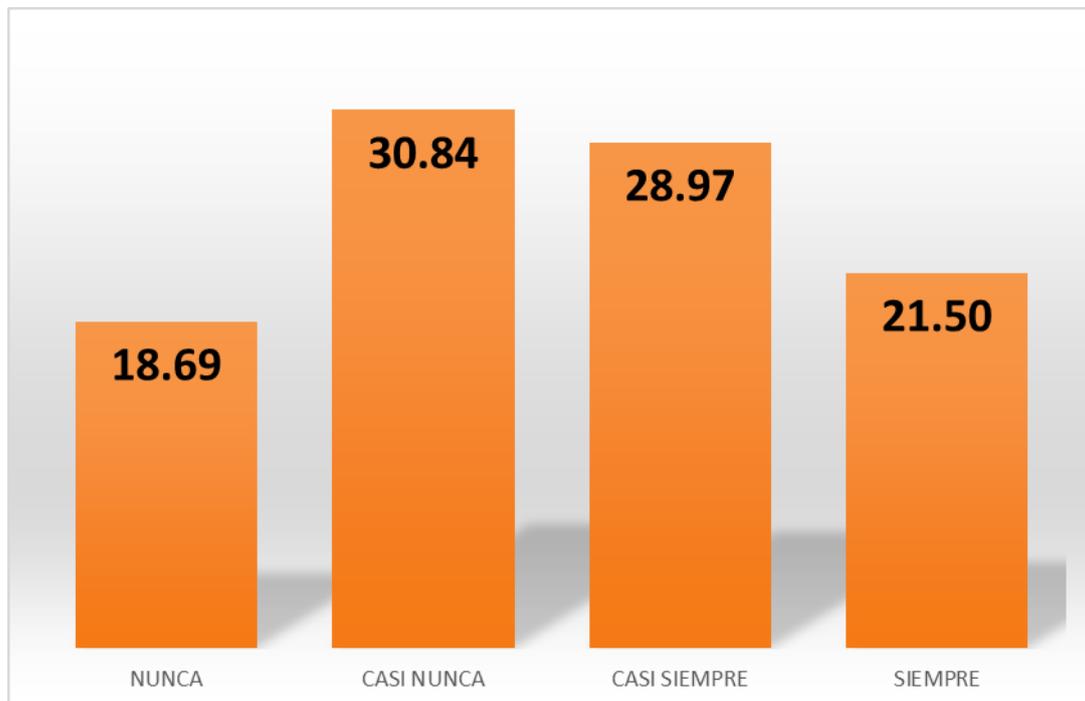
Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 la dimensión *lineamiento de la impugnación a la paternidad*; se observa que el 36.45% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.10 % nunca, 27.10 % casi siempre, y el 9.35 % siempre.

Tabla 2: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	40	18.69
CASI NUNCA	66	30.84
CASI SIEMPRE	62	28.97
SIEMPRE	46	21.50
(%)	214	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 2: Porcentajes obtenidos de la dimensión *de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial*



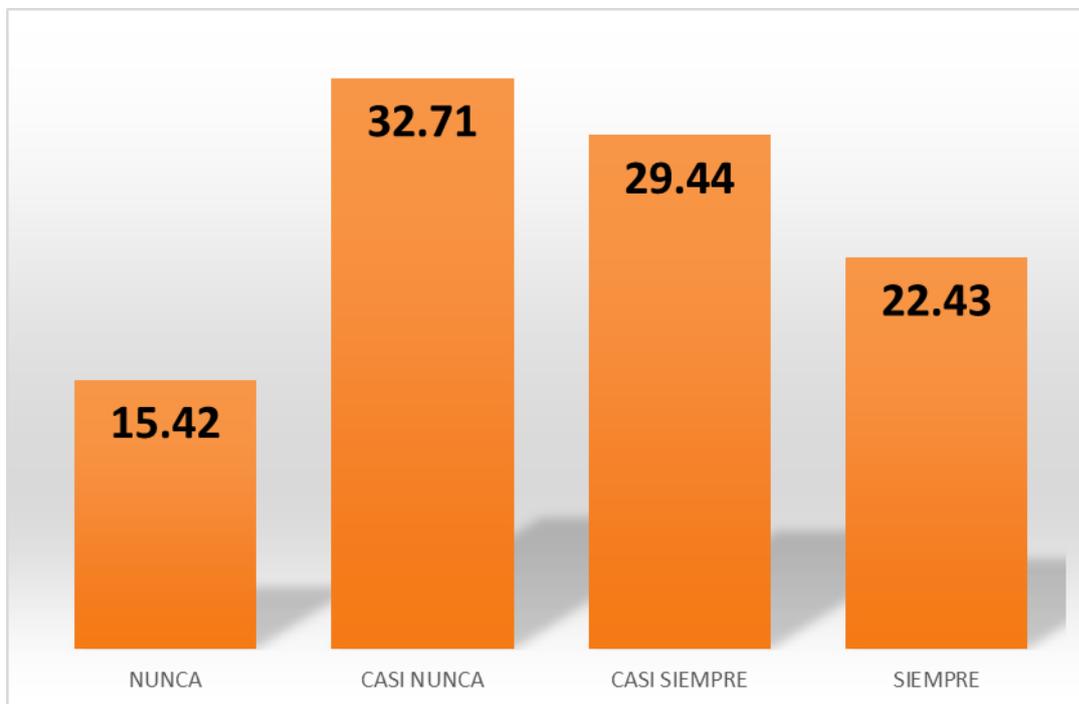
Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 la dimensión *de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial*; se observa que el 30.84 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 28.97 % casi siempre, 21.50 % siempre, y el 18.69 % nunca.

Tabla 3: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión *ámbitos de concordancia normativa para la impugnación*

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	33	15.42
CASI NUNCA	70	32.71
CASI SIEMPRE	63	29.44
SIEMPRE	48	22.43
(%)	214	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 3: Porcentajes obtenidos de la dimensión *ámbitos de concordancia normativa para la impugnación*



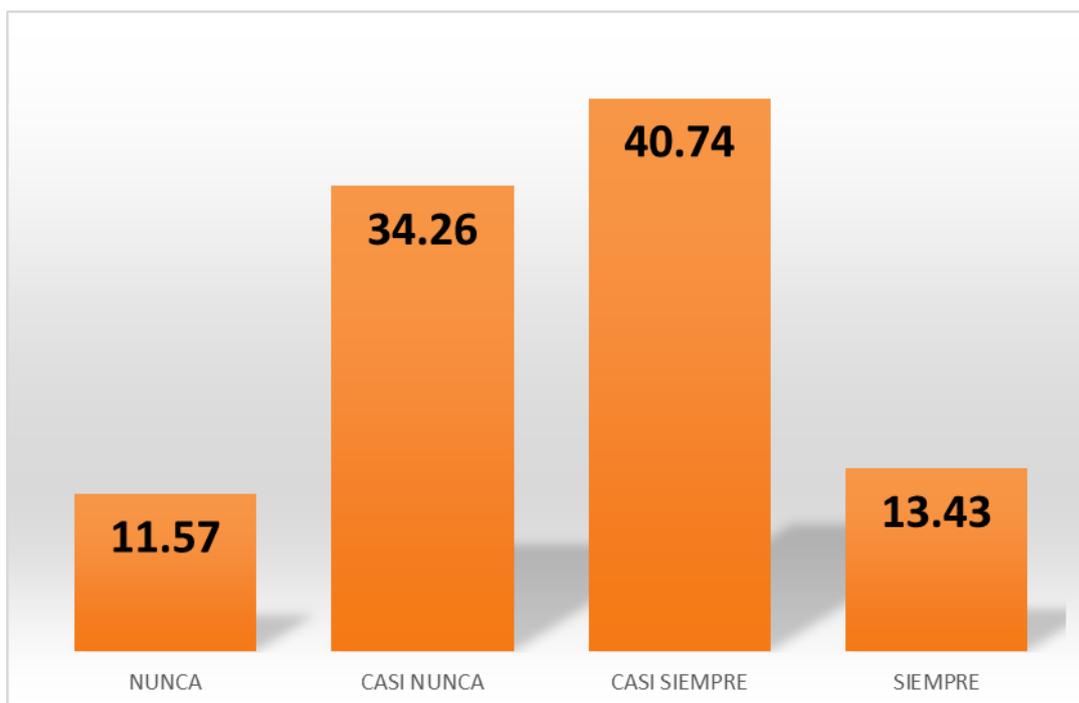
Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 la dimensión *ámbitos de concordancia normativa para la impugnación*; se observa que el 32.71 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 29.44 % casi siempre, 22.43 % siempre, y el 15.42 % nunca.

Tabla 4: Nivel de frecuencias y porcentajes de la variable impugnación de la paternidad

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	25	11.57
CASI NUNCA	74	34.26
CASI SIEMPRE	88	40.74
SIEMPRE	29	13.43
(%)	214	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 4: Porcentajes obtenidos de la variable *impugnación de la paternidad*



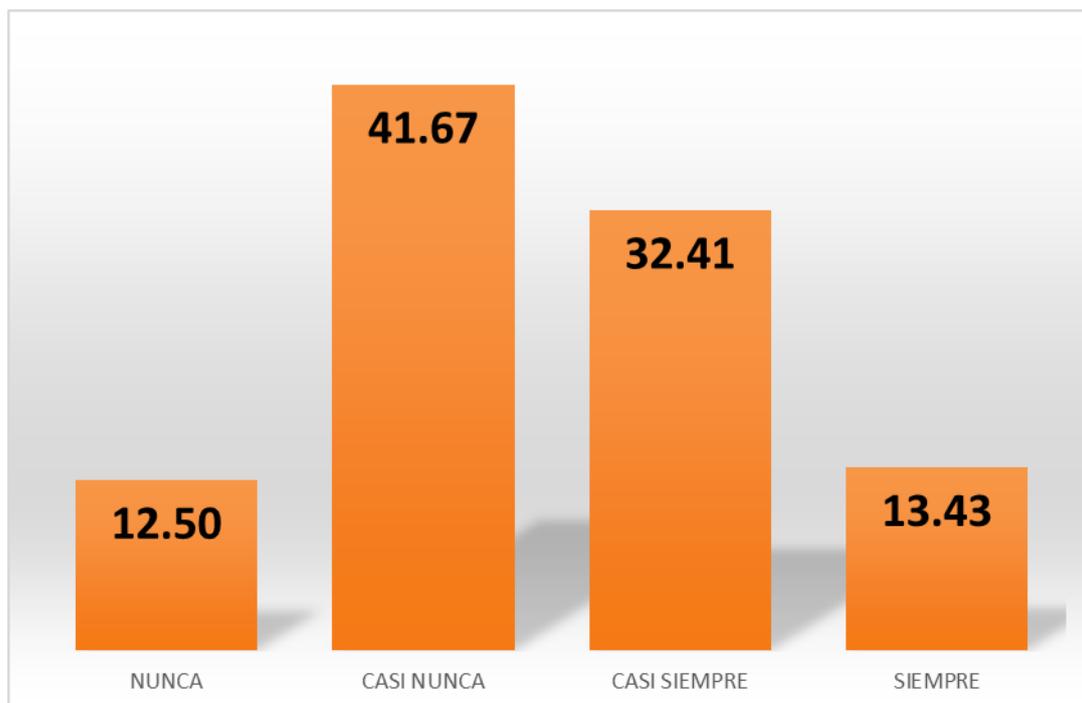
Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 de la variable *impugnación de la paternidad*, se observa que el 40.74 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 34.26 % casi nunca, 13.43 % siempre, y el 11.57 % nunca.

Tabla 5: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión bien jurídico

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	27	12.50
CASI NUNCA	90	41.67
CASI SIEMPRE	70	32.41
SIEMPRE	29	13.43
(%)	214	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 5: Porcentajes obtenidos de la dimensión bien jurídico



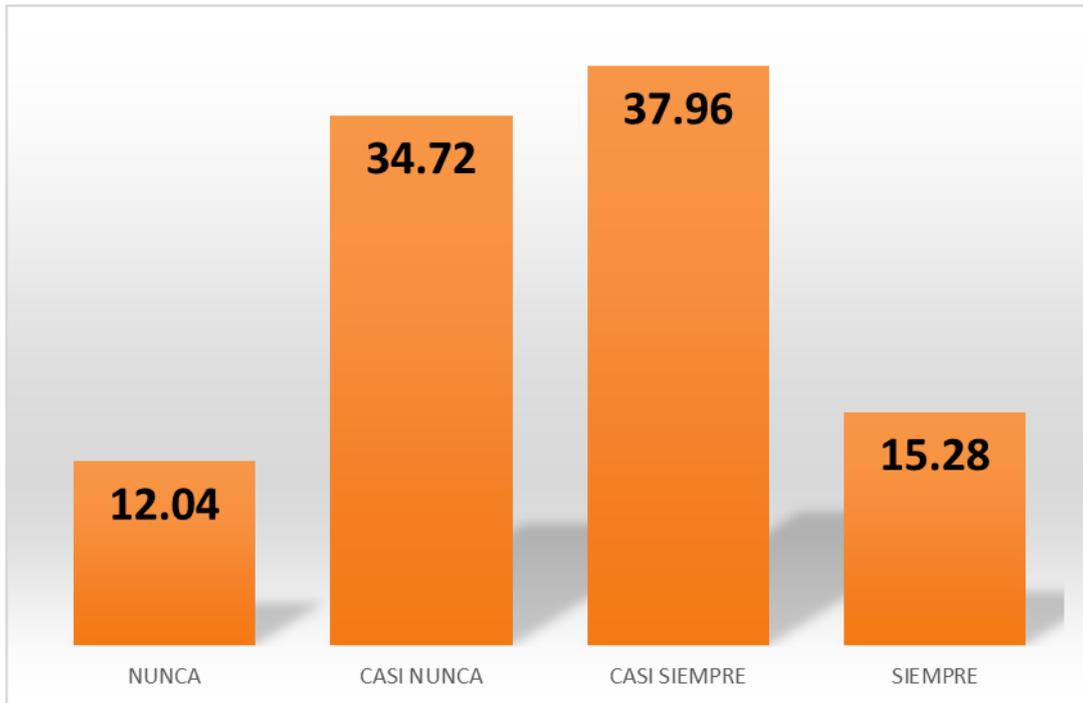
Interpretación: de la tabla 5 y figura 5 la dimensión *bien jurídico*; se observa que el 41.67 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 32.41 % casi siempre, 13.43 % siempre, y el 9.33 % nunca.

Tabla 6: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión tipicidad jurídica

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	26	12.04
CASI NUNCA	75	34.72
CASI SIEMPRE	82	37.96
SIEMPRE	33	15.28
(%)	214	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 6: Porcentajes obtenidos de la dimensión tipicidad jurídica



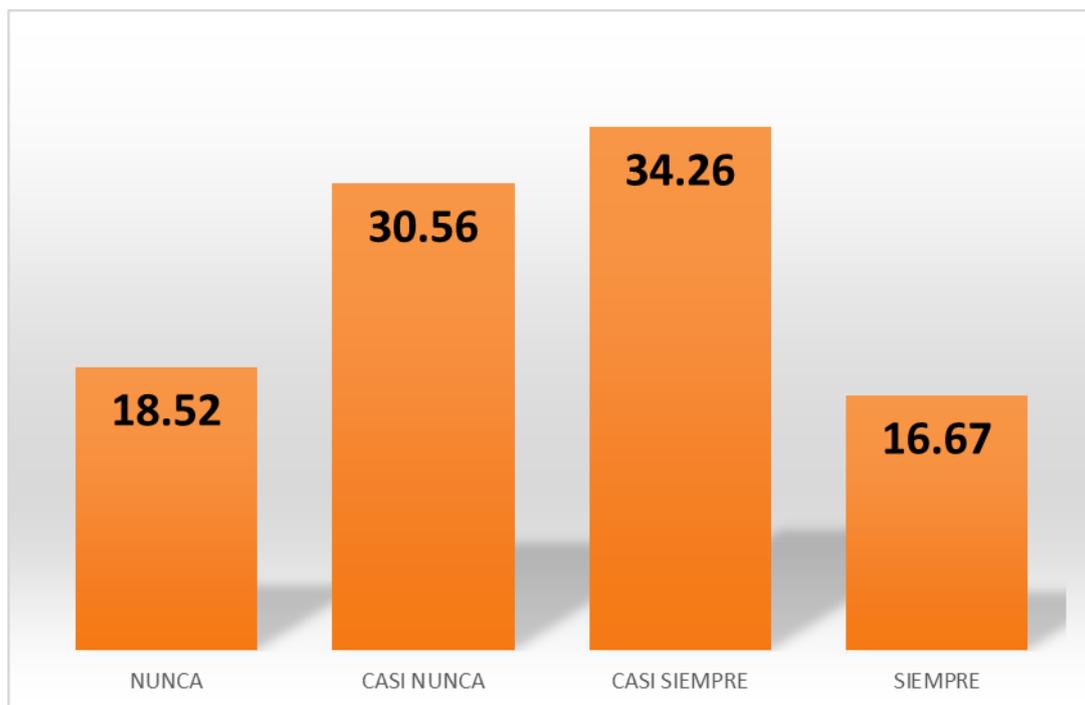
Interpretación: de la tabla 6 y figura 6 la dimensión *tipicidad jurídica*; se observa que el 37.96 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 34.72% casi nunca, 15.28 % siempre, y el 12.04 % nunca.

Tabla 7: Nivel de frecuencias y porcentajes de la dimensión *consumación jurídica*

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	40	18.52
CASI NUNCA	66	30.56
CASI SIEMPRE	74	34.26
SIEMPRE	36	16.67
(%)	214	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 7: Porcentajes obtenidos de la dimensión *consumación jurídica*



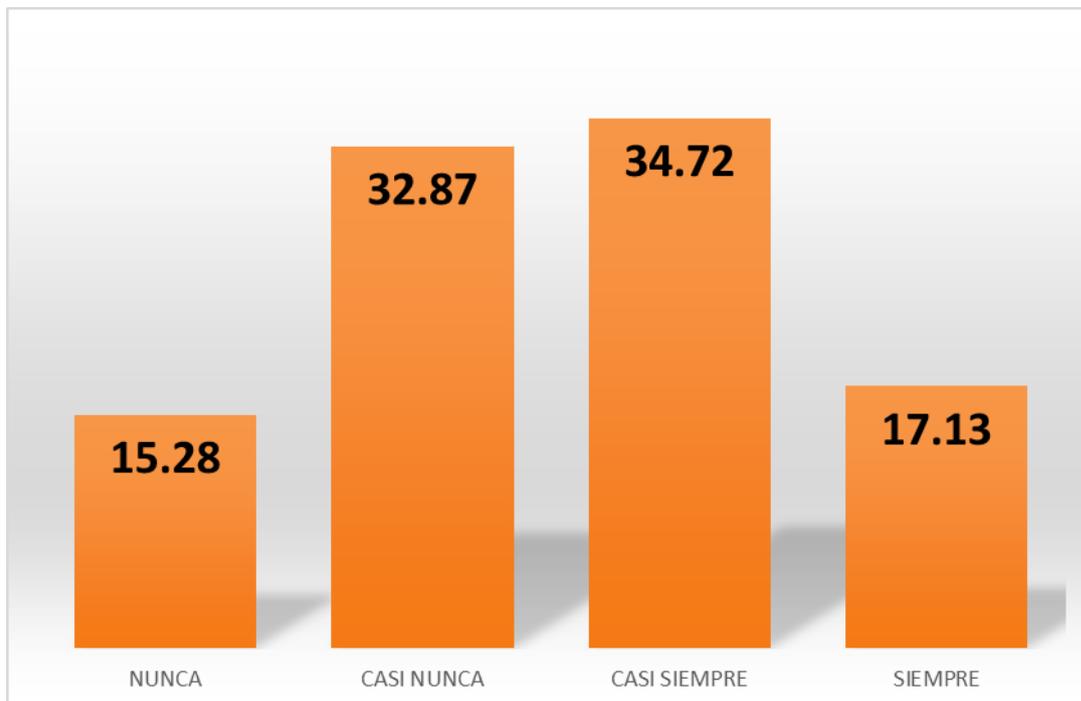
Interpretación: de la tabla 7 y figura 7 la dimensión *consumación jurídica*; se observa que el 34.26 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 30.56 % casi nunca, 18.52 % nunca, y el 16.67 % siempre.

Tabla 8: Nivel de frecuencias y porcentajes de la variable delito de omisión de asistencia familiar

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	33	15.28
CASI NUNCA	71	32.87
CASI SIEMPRE	75	34.72
SIEMPRE	37	17.13
(%)	214	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 8: Porcentajes obtenidos de la variable *delito de omisión de asistencia familiar*



Interpretación: de la tabla 8 y figura 8 la variable *delito de omisión de asistencia familiar*, se observa que el 34.72% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 32.87 % casi nunca, 15.28 % nunca, y el 17.13 % siempre.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

La impugnación de la paternidad como prueba nueva se relaciona significativamente con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 4. Hipótesis general

Correlaciones			
		Impugnación de la paternidad	Delito de omisión de asistencia familiar
	Correlación de Pearson	1	,895**
Impugnación de la paternidad	Sig. (bilateral)		,000
	N	214	214
	Correlación de Pearson	,895**	1
Delito de omisión de asistencia familiar	Sig. (bilateral)	,000	
	N	214	214

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre La impugnación de la paternidad como prueba nueva y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. El lineamiento de la impugnación se relaciona significativamente con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 5.

Correlación de Pearson de lineamiento de la impugnación y Delito de omisión de asistencia familiar.

Correlaciones			
		lineamiento de la impugnación	Delito de omisión de asistencia familiar
Correlación de Pearson		1	,877**
lineamiento de la impugnación	Sig. (bilateral)		,000
	N	214	214
	Correlación de Pearson	,877**	1
Delito de omisión de asistencia familiar	Sig. (bilateral)	,000	
	N	214	214

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el lineamiento de la impugnación y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.877$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. La impugnación a la paternidad del hijo matrimonial se relaciona significativamente con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021

Tabla 6.

Correlación de Pearson de impugnación a la paternidad del hijo matrimonial y delito de omisión de asistencia familiar.

Correlaciones			
		Impugnación a la paternidad del hijo matrimonial	Delito de omisión de asistencia familiar
Correlación de Pearson		1	,900**
Impugnación a la paternidad del hijo matrimonial	Sig. (bilateral)		,000
	N	214	75
Correlación de Pearson		,900**	1
Delito de omisión de asistencia familiar	Sig. (bilateral)	,000	
	N	214	214

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre impugnación a la paternidad y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.900$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. Los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación se relacionan significativamente con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 7.

Correlación de Pearson de los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación y delito de omisión de asistencia familiar

Correlaciones			
		Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación	Delito de omisión de asistencia familiar
Correlación de Pearson		1	,899**
Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación	Sig. (bilateral)		,000
	N	214	214
Correlación de Pearson		,899**	1
Delito de omisión de asistencia familiar	Sig. (bilateral)	,000	
	N	214	214

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre Los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.899$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4.2 Discusión.

La investigación titulada “La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021”, Según la percepción de los jueces, usuarios y personal jurisdiccional. El valor de la correlación fue de 0.895 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable impugnación de la paternidad, se observa que el 40.74 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 34.26 % casi nunca, 13.43 % siempre, y el 11.57 % nunca. Y en variable delito de omisión de asistencia familiar; se observa que el 34.72% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 32.87 % casi nunca, 15.28 % nunca, y el 17.13 % siempre.

Estos resultados de la variable La impugnación de la paternidad se encuentran sustentado en la investigación realizada por Reino (2016) con su tesis titulada “La impugnación de paternidad y su incidencia en el desarrollo integral en los niños, niñas y adolescente tramitados en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba en el 2014” concluyendo que en los casos de familia, los procesos de impugnación sobre paternidad llega a tener una consecuencia fatal, puesto que ello afecta psicológicamente al menor de edad, debido que el sujeto reconociente, al principio asume su responsabilidad como tal, pero luego de un tiempo, cuando el niño aun es menor de edad, interpone una demanda de impugnación de paternidad en la vía correspondiente a fin de negar su paternidad del reconocido. Dicho rechazo le estaría causando un daño psicológico al menor, el cual conlleva a consecuencias muy graves, hasta el punto que pueden atentar contra sus vidas del propio menor de edad. Además, el investigador señala que, así como la familia, el Estado y la misma sociedad son aquellos quienes crean un vínculo jurídico importante para el buen desarrollo, psíquico, social, moral de los menores de edad.

En relación con la variable delito de omisión de asistencia familiar se encuentran sustentados en la investigación Curo (2020) con su tesis titulada “Descriminalización del delito de omisión a la asistencia familiar y la implementación del apremio corporal como medida de protección del bien

jurídico familia” concluyendo que se ha logrado demostrar mediante el análisis estadístico a nivel nacional como local que el delito de omisión a la asistencia familiar en el sistema penal peruano resulta ser ineficaz. De acuerdo a las estadísticas se tiene que el año 2017 en el Distrito Judicial de Chiclayo los procesos por este delito tienden a prolongarse de un año a dos o cuatro años aproximadamente, por lo que desvirtúa la finalidad inmediata que presenta este tipo penal.

En tal sentido los resultados coinciden con la teoría que se sustentan en la determinación de la Filiación Matrimonial, Para el Varsi, E. (2004) La filiación matrimonial es definida y determinada por el hijo procreado bajo el vínculo matrimonial; no obstante, doctrinariamente se ha considerado que el solo acto matrimonial resulta ser insuficiente e impreciso para establecer una filiación, por lo que se ha planteado tres teorías que ayudarían a lograr con exactitud establecer qué hijos son considerados como matrimoniales.

Según Hans (1998) refiere que “la teoría del delito tiene como objeto analizar y estudiar los presupuestos jurídicos de la punibilidad de un comportamiento humano sea a través de una acción o de una omisión” (p. 15). Ya que, todo comportamiento humano ilícito, implica una consecuencia jurídica penal, siendo un objeto de análisis de esta teoría, en la cual deviene de una aplicación de pena o una medida de seguridad.

Asimismo, el autor menciona que la teoría del delito se relaciona con los elementos que constituyen los tipos penales, dentro de la parte especial de un código o de una ley, pues el objeto de análisis es todo comportamiento punible en sus diversas categorías. La dogmática penal refiere que la acción, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad son elementos del delito, que constituyen las clases de la base en que se realiza el estudio del delito, y por consiguiente la teoría del delito. Cabe precisar que esta teoría básicamente se fundamenta en que si existen o no elementos constitutivos del tipo penal para que se pueda concretar el comportamiento ilícito de la persona.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general; Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre La impugnación de la paternidad como prueba nueva y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos; Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el lineamiento de la impugnación y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.877$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. En relación con impugnación a la paternidad y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre impugnación a la paternidad y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.900$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
4. En relación con ámbitos de concordancia normativa para la impugnación y delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre Los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021 con un valor $r = 0.899$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- Ante la evidencia que la figura de la impugnación de la paternidad, tal como viene prevista en la norma constitucional, no garantiza el derecho del menor, a conocer su origen biológico; en tanto se perfila como un derecho potestativo del marido, a efectos de negar la paternidad del menor o bien perdonar el engaño, y seguirse reputando como padre del menor. Dicha situación no ha sido superada con la flexibilización de esta figura, mediante Decreto Legislativo 1377, sino que ha dado lugar a una nueva problemática, en tanto ahora queda librada a la voluntad de la madre el establecer el origen biológico de su hijo, el cual -por conveniencia o vergüenza- bien podría dejar incontestado.
- Recomendar al legislador que debe establecer dentro de la estructura típica del delito de omisión a la asistencia familiar que se determine la capacidad de cumplimiento del imputado como carga de la prueba en el delito de omisión de asistencia familiar, para llegar a establecer la certeza de la capacidad económica del imputado que no se establece en el proceso civil.
- Recomendar a los jueces penales que tengan en cuenta la capacidad de cumplimiento del imputado en la comisión del delito de omisión de asistencia familiar, cuando imputado lo formule para que se exonere de responsabilidad penal.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar (2017) La negación del padre al reconocimiento del hijo y la impugnación de la presunción de paternidad en los juzgados de familia de lima
- Bajaña, L. C. y Sánchez, E. A. (2018). Interés superior de niños, niñas y adolescentes dentro del juicio de impugnación de paternidad, mediante procedimiento ordinario (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- Cornejo (1999) Derecho Familiar Peruano, editorial Gaceta Jurídica, décima edición, Lima-Perú.
- Curo (2020) Descriminalización del delito de omisión a la asistencia familiar y la implementación del apremio corporal como medida de protección del bien jurídica familia
- Espinoza (2018) El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Jara (2019) La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público
- Llaguno, C. E. (2016). El reconocimiento voluntario de los hijos y la imposibilidad posterior de la impugnación de paternidad (Tesis de pregrado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.
- Loaysa (2021) Impugnación a la paternidad del hijo matrimonial y el derecho a la identidad biológica. en el distrito judicial de lima, periodo 2019.
- Reino, M. F. (2016). La impugnación de paternidad y su incidencia en el desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes tramitados en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba,

durante el año 2014 (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba - Ecuador.

Ramos y Bazán (2019) Las Limitaciones a la Impugnación de Paternidad de Hijo Extramatrimonial Nacido de Mujer Casada Bajo los Alcances del Interés Superior del Niño y su Identidad

Rubio (2010) Derecho a la Identidad.

Torres (2019) Control difuso en los procesos de impugnación de paternidad extramatrimonial - Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema - 2019.

Torres, A. R. (2019). La irrevocabilidad del reconocimiento voluntario de hijos y su incidencia frente al derecho a la identidad del menor de edad, según la resolución N° 05-2014 emitida por la Corte Nacional de Justicia, en el 2014 (Tesis de pregrado). Universidad de Chimborazo, Riobamba - Ecuador.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: El daño moral y el delito de difamación en los Juzgados Unipersonales de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN									
<p>¿En qué medida la impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p>	<p>Determinar en qué medida la impugnación de la paternidad como prueba nueva se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p>La impugnación de la paternidad como prueba nueva se relaciona significativamente con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE 1 IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN LINEAMIENTO DE LA IMPUGNACIÓN A LA PATERNIDAD Impugnación de paternidad Reconocimiento legal Reconocimiento real ■ DIMENSIÓN DE LA IMPUGNACIÓN A LA PATERNIDAD DEL HIJO MATRIMONIAL Presunción de paternidad matrimonial Factible de ser impugnada Condición de declarar quien es el progenitor ■ DIMENSIÓN LOS ÁMBITOS DE CONCORDANCIA NORMATIVA PARA LA IMPUGNACIÓN Concordancia de la norma constitucional Discordancia de la normal constitucional Negociación de reconocimiento <p style="text-align: center;">VARIABLE 2 DELITO DE OMISION</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN BIEN JURIDICO Defensa del imputado Integridad Bienestar de la familia ■ DIMENSIÓN TIPICIDAD JURIDICA Cumplimiento del derecho alimentario Daño ocasionado al bien jurídico Seguridad jurídica ■ DIMENSIÓN CONSUMACION JURIDICO Delito permanente Obligación alimentaria Acción penal 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Está constituida por 214 colaboradores entre 4 jueces, 10 personal jurisdiccional y 200 usuarios en los juzgados de familia de coronel Portillo.</p> <p>MUESTRA El tamaño de la muestra es 138 colaboradores de los juzgados de familia.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 <--> O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Fuentes</th> <th>Técnicas</th> <th>Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table>	Fuentes	Técnicas	Herramientas	Primaria	Encuesta	Cuestionario	Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores
Fuentes	Técnicas	Herramientas											
Primaria	Encuesta	Cuestionario											
Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores											
<p>a) ¿En qué medida El lineamiento de la impugnación se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p> <p>b) ¿En qué medida la dimensión de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p> <p>c) ¿En qué medida los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación se relacionan con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p>	<p>a) Determinar en qué medida la defensa del imputado se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021..</p> <p>b) Determinar en qué medida la dimensión de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>Determinar en qué medida el bienestar de la familia se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p>a) El lineamiento de la impugnación se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>b) La dimensión de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial se relaciona significativamente con el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021</p> <p>Los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación se relacionan significativamente con el delito de peculado en estado de emergencias en las fiscalías anticorrupción de Provincia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>											

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre

Variable1: Daño moral

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que la impugnación de paternidad se da cuando existe una desconfianza entre los progenitores?				
02	¿Considera usted que se debe dar el reconocimiento legal desde el inicio del proceso de la impugnación?				
03	¿Cree usted que se debe dar el reconocimiento real desde el inicio del proceso de impugnación?				
04	¿Considera usted que es acertada la presunción de paternidad matrimonial que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?				
05	¿Considera usted que la factibilidad de ser impugnado perjudique al desarrollo del proceso?				
06	¿Considera usted que es necesario tener la condición de declarar quien es el progenitor para el proceso de impugnación?				
07	¿Considera usted que sea adecuado los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación a la paternidad?				
08	¿Considera usted importante que la discordancia de la norma constitucional en cuanto a la impugnación a la paternidad no sea contradictoria?				
09	¿Cree usted que el plazo para negar el reconocimiento se aplica de forma expresa?				

Variable 2: Delito de difamación

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿considera usted que la defensa del imputado debe ser de manera parcial?				
02	¿Considera usted que la persona debe tener integridad en todo proceso de la impugnación?				
03	¿Cree usted que el bienestar de la familia ocupa un espacio importante en la sociedad?				
04	¿Cree usted que todo individuo debe tener el cumplimiento del derecho alimentario?				
05	¿Considera usted daño ocasionado al bien jurídico perjudica al menor?				
06	¿Considera usted que es importante la seguridad jurídica en estos procesos de impugnación?				
07	¿Considera usted que el delito permanente se deberá aplicar la consumación jurídica?				
08	¿Usted considera que sea importante que cada menor percibir la obligación alimentaria?				
09	¿Considera usted que la percepción de la acción penal influye en los resultados de la aplicación de los procesos?				

Muchas gracias...

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítem			Relación entre el ítem y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No		Si	No
IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD	Lineamiento de la impugnación a la paternidad	Impugnación de paternidad	¿Considera usted que la impugnación de paternidad se da cuando existe una desconfianza entre los progenitores?	X				X		X				
		Reconocimiento legal	¿Considera usted que se debe dar el reconocimiento legal desde el inicio del proceso de la impugnación?	X				X		X				
		Reconocimiento real	¿Cree usted que se debe dar el reconocimiento real desde el inicio del proceso de impugnación?	X				X		X				
	Dimensión de la impugnación a la paternidad del hijo matrimonial	Presunción de paternidad matrimonial	¿Considera usted que es acertada la presunción de paternidad matrimonial que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?	X				X		X				
		Facilidad de ser impugnado	¿Considera usted que la facilidad de ser impugnado perjudique al desarrollo del proceso?	X				X		X				
		Condición de declarar quien es el progenitor	¿Considera usted que es necesario tener la condición de declarar quien es el progenitor para el proceso de impugnación?	X				X		X				
	Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación	Concordancia de la norma constitucional	¿Considera usted que sea adecuado los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación a la paternidad?	X				X		X				
		Discordancia de la norma constitucional	¿Considera usted importante que la discordancia de la norma constitucional en cuanto a la impugnación a la paternidad no sea contradictoria?	X				X		X				
		Negación de reconocimiento	¿Cree usted que el plazo para negar el reconocimiento se aplica de forma expresa?	X				X		X				
								X		X				

Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No		Si	No	
IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD	Lineamiento de la impugnación a la paternidad	Impugnación de paternidad	¿Considera usted que la impugnación de paternidad se da cuando existe una desconfianza entre los progenitores?	X				X				X			
		Reconocimiento legal	¿Considera usted que se debe dar el reconocimiento legal desde el inicio del proceso de la impugnación?	X				X					X		
		Reconocimiento real	¿Cree usted que se debe dar el reconocimiento real desde el inicio del proceso de impugnación?	X				X					X		
	impugnación a la paternidad del hijo matrimonial	Presunción de paternidad matrimonial	¿Considera usted que es acertada la presunción de paternidad matrimonial que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?	X				X					X		
		Facilite de ser impugnado	¿Considera usted que la facilidad de ser impugnado perjudique al desarrollo del proceso?	X				X					X		
		Condición de declarar quien es el progenitor	¿Considera usted que es necesario tener la condición de declarar quien es el progenitor para el proceso de impugnación?	X				X					X		
	Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación	Concordancia de la norma constitucional	Concordancia de la norma constitucional	¿Considera usted que sea adecuado los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación a la paternidad?	X				X				X		
			Discordancia de la norma constitucional	¿Considera usted importante que la discordancia de la norma constitucional en cuanto a la impugnación a la paternidad no sea contradictoria?	X				X				X		
		Negación de reconocimiento	Negación de reconocimiento	¿Cree usted que el plazo para negar el reconocimiento se aplica de forma expresa?	X				X				X		



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali: 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	CITERIOS DE EVALUACIÓN													
				OPCIÓN DE RESPUESTA				Relación entre la dimensión y el indicador				Relación entre el indicador y el ítems				Relación entre el ítems y la opción de respuesta	Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD	Lineamiento de la impugnación a la paternidad	Impugnación de paternidad	¿Considera usted que la impugnación de paternidad se da cuando existe desconfianza entre los progenitores?					X		X				X			
		Reconocimiento legal	¿Considera usted que se debe dar el reconocimiento legal desde el inicio del proceso de la impugnación?					X		X				X			
		Reconocimiento real	¿Cree usted que se debe dar el reconocimiento real desde el inicio del proceso de impugnación?					X		X				X			
	impugnación a la paternidad del hijo matrimonial	Presunción de paternidad matrimonial	¿Considera usted que es acertada la presunción de paternidad matrimonial que los fondos públicos deben ser distribuidos en forma honesta y transparente?					X		X				X			
		Factible de ser impugnado	¿Considera usted que la factibilidad de ser impugnado perjudique al desarrollo del proceso?					X		X				X			
		Condición de declarar quien es el progenitor	¿Considera usted que es necesario tener la condición de declarar quien es el progenitor para el proceso de impugnación?					X		X				X			
	Ámbitos de concordancia normativa para la impugnación	Concordancia de la norma constitucional	¿Considera usted que sea adecuado los ámbitos de concordancia normativa para la impugnación a la paternidad?					X		X				X			
		Discordancia de la norma constitucional	¿Considera usted importante que la discordancia de la norma constitucional en cuanto a la impugnación a la paternidad no sea contradictoria?					X		X				X			
		Negación de reconocimiento	¿Cree usted que el plazo para negar el reconocimiento se aplica de forma expresa?					X		X				X			



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali: 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación	
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta			
								SI	No	SI	No	SI	No		
Delito de omisión de asistencia familiar	Bien jurídico	Defensa del imputado Integridad	¿considera usted que la defensa del imputado debe ser de manera parcial? ¿Considera usted que la persona debe tener integridad en todo proceso de la impugnación?					X		X		X			
								X		X		X			
	Tipicidad jurídica	Bienestar de la familia	¿Cree usted que el bienestar de la familia ocupa un espacio importante en la sociedad?					X		X		X			
								X		X		X			
	Tipicidad jurídica	Cumplimiento del derecho alimentario	¿Cree usted que todo individuo debe tener el cumplimiento del derecho alimentario?					X		X		X			
								X		X		X			
	Tipicidad jurídica	Daño ocasionado al bien jurídico	¿Considera usted daño ocasionado al bien jurídico?					X		X		X			
								X		X		X			
	Tipicidad jurídica	Seguridad jurídica	¿Considera usted que es importante la seguridad jurídica en estos procesos de impugnación?					X		X		X			
								X		X		X			
Consumación jurídica	Delito permanente	¿Considera usted que el delito permanente se deberá aplicar la consumación jurídica?					X		X		X				
							X		X		X				
Consumación jurídica	Obligación alimentaria	¿Usted considera que sea importante que cada menor percibir la obligación alimentaria?					X		X		X				
							X		X		X				
Consumación jurídica	Acción penal	¿Considera usted que la percepción de la acción penal influye en los resultados de la aplicación de los procesos?					X		X		X				
							X		X		X				

Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta				
								Si	No	Si	No	Si	No			
Delito de omisión de asistencia familiar	Bien jurídico	Defensa del imputado	¿Considera usted que la defensa del imputado debe ser de manera parcial?					X				X				
		Integridad	¿Considera usted que la persona debe tener integridad en todo proceso de la impugnación?					X				X				
	Tipicidad jurídica	Bienestar de la familia	¿Cree usted que el bienestar de la familia ocupa un espacio importante en la sociedad?					X					X			
		Cumplimiento del derecho alimentario	¿Cree usted que todo individuo debe tener el cumplimiento del derecho alimentario?					X					X			
		Daño ocasionado al bien jurídico	¿Considera usted daño ocasionado al bien jurídico perjudica al menor?					X					X			
		Seguridad jurídica	¿Considera usted que es importante la seguridad jurídica en estos procesos de impugnación?					X					X			
		Consumación jurídica	Delito permanente	¿Considera usted que el delito permanente se deberá aplicar la consumación jurídica?					X					X		
			Obligación alimentaria	¿Usted considera que sea importante que cada menor percibir la obligación alimentaria?					X					X		
			Acción penal	¿Considera usted que la percepción de la acción penal influye en los resultados de la aplicación de los procesos?					X				X			

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La impugnación de la paternidad como prueba nueva y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de familia de coronel Portillo – Región Ucayali 2021

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN												Observación y/o recomendación				
				OPCIÓN DE RESPUESTA				Relación entre la dimensión y el indicador				Relación entre el indicador y el ítems					Relación entre el ítems y la opción de respuesta			
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		Relación entre el ítems y la opción de respuesta						
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No					
Delito de omisión de asistencia familiar	Bien jurídico	Defensa del imputado Integridad	¿considera usted que la defensa del imputado debe ser de manera parcial? ¿Considera usted que la persona debe tener integridad en todo proceso de la impugnación?					X		X		X								
								X		X		X								
	Tipicidad jurídica	Bienestar de la familia	¿Cree usted que el bienestar de la familia ocupa un espacio importante en la sociedad?	¿Cree usted que todo individuo debe tener el cumplimiento del derecho alimentario? ¿Considera usted daño ocasionado al bien jurídico perjudica al menor? ¿Considera usted que es importante la seguridad jurídica en estos procesos de impugnación?					X		X		X							
									X		X		X							
									X		X		X		X					
									X		X		X		X					
Consumación jurídica	Delito permanente	¿Considera usted que el delito permanente se deberá aplicar la consumación jurídica? ¿Usted considera que sea importante que cada menor percibir la obligación alimentaria? ¿Considera usted que la percepción de la acción penal influye en los resultados de la aplicación de los procesos?						X		X		X								
								X		X		X								
								X		X		X		X						



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

Anexo 04 Base de datos

IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD									
Nº	Lineamiento de la impugnacion a la paternidad			dimension de la impugnacion a la paternidad del hijo matrimonial			ambitos de concordancia normativa para la impugnacion		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	1	3	2	2	3	1	3	3	4
2	2	4	1	2	4	4	2	4	4
3	4	1	2	2	1	4	4	1	2
4	4	1	1	3	1	4	2	1	4
5	1	1	1	1	1	4	2	1	3
6	4	3	1	2	3	4	2	3	3
7	2	2	2	2	2	4	2	2	2
8	1	4	1	3	4	4	3	4	4
9	1	2	1	2	2	4	3	2	4
10	2	2	2	4	2	3	3	2	4
11	3	3	4	2	3	3	2	3	3
12	2	1	1	2	1	1	4	1	1
13	3	2	4	4	2	1	3	2	2
14	4	2	2	2	2	4	4	2	2
15	3	4	1	2	4	3	2	4	4
16	1	3	1	3	3	3	3	3	4
17	1	3	3	1	3	1	4	3	4
18	2	3	2	2	3	2	4	3	2
19	2	4	2	2	4	2	4	4	4
20	2	2	2	4	2	2	2	2	2
21	3	4	2	3	4	2	2	4	2
22	3	3	2	3	3	2	2	3	2
23	2	2	2	3	2	2	2	2	2
24	4	1	3	4	1	2	1	1	1
25	1	2	1	2	2	4	2	2	4
26	3	4	3	4	4	4	4	4	4
27	2	3	2	3	3	2	4	3	4
28	1	2	2	2	2	2	2	2	4
29	4	3	2	1	3	4	2	3	4
30	4	2	2	2	2	4	2	2	2
31	2	2	2	4	2	3	3	2	4
32	3	1	3	3	1	3	2	1	4
33	3	3	2	2	3	4	4	3	4
34	2	3	2	3	3	4	3	3	4
35	2	4	2	2	4	4	4	4	2
36	1	2	2	2	2	2	4	2	2
37	4	2	1	1	2	2	3	2	4
38	4	2	2	3	2	2	2	2	2
39	2	2	3	2	2	3	4	2	1
40	1	2	1	4	2	1	1	2	1
41	1	4	2	2	4	2	4	4	3
42	2	4	2	2	4	2	4	4	3
43	2	2	2	2	2	4	4	2	4
44	2	1	2	2	1	3	3	1	3
45	4	1	2	2	1	2	4	1	2
46	4	4	2	4	4	4	3	4	4
47	2	1	2	4	1	4	4	1	4
48	2	1	2	2	1	2	2	1	2
49	4	1	2	1	1	3	2	1	3
50	2	3	2	1	3	3	2	3	3
51	4	4	4	4	4	3	4	4	2
52	2	1	2	1	1	4	2	1	4
53	2	2	2	2	2	4	2	2	2
54	1	4	1	3	4	4	3	4	4
55	1	2	1	2	2	4	3	2	4
56	2	2	2	4	2	3	3	2	4
57	3	3	4	2	3	3	2	3	3
58	2	1	1	2	1	1	4	1	1
59	3	2	4	4	2	1	3	2	2
60	4	2	2	2	2	4	4	2	2
61	3	4	1	2	4	3	2	4	4
62	1	3	1	3	3	3	3	3	4
63	1	3	3	1	3	1	4	3	4
64	2	3	2	2	3	2	4	3	2
65	2	4	2	2	4	2	4	4	4
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	2	3	4	2	2	4	2
68	3	3	2	3	3	2	2	3	2
69	2	2	2	3	2	2	2	2	2
70	4	1	3	4	1	2	1	1	1

71	1	2	1	2	2	4	2	2	4
72	3	4	3	4	4	4	4	4	4
73	2	3	2	3	3	2	4	3	4
74	1	2	2	2	2	2	2	2	4
75	4	3	2	1	3	4	2	3	4
76	4	2	2	2	2	4	2	2	2
77	2	2	2	4	2	3	3	2	4
78	3	1	3	3	1	3	2	1	4
79	3	3	2	2	3	4	4	3	4
80	2	3	2	3	3	4	3	3	4
81	2	4	2	2	4	4	4	4	2
82	1	2	2	2	2	2	4	2	2
83	4	2	1	1	2	2	3	2	4
84	4	2	2	3	2	2	2	2	2
85	2	2	3	2	2	3	4	2	1
86	1	2	1	4	2	1	1	2	1
87	1	4	2	2	4	2	4	4	3
88	2	4	2	2	4	2	4	4	3
89	2	2	2	2	2	4	4	2	4
90	2	1	2	2	1	3	3	1	3
91	4	1	2	2	1	2	4	1	2
92	4	4	2	4	4	4	3	4	4
93	2	1	2	4	1	4	4	1	4
94	2	1	2	2	1	2	2	1	2
95	4	1	2	1	1	3	2	1	3
96	2	3	2	1	3	3	2	3	3
97	4	4	4	4	4	3	4	4	2
98	2	2	2	2	2	4	2	2	2
99	1	4	1	3	4	4	3	4	4
100	1	2	1	2	2	4	3	2	4
101	2	2	2	4	2	3	3	2	4
102	3	3	4	2	3	3	2	3	3
103	2	1	1	2	1	1	4	1	1
104	3	2	4	4	2	1	3	2	2
105	4	2	2	2	2	4	4	2	2
106	3	4	1	2	4	3	2	4	4
107	1	3	1	3	3	3	3	3	4
108	1	3	3	1	3	1	4	3	4
109	2	3	2	2	3	2	4	3	2
110	2	4	2	2	4	2	4	4	4
111	2	2	2	4	2	2	2	2	2
112	3	4	2	3	4	2	2	4	2
113	3	3	2	3	3	2	2	3	2
114	2	2	2	3	2	2	2	2	2
115	4	1	3	4	1	2	1	1	1
116	1	2	1	2	2	4	2	2	4
117	3	4	3	4	4	4	4	4	4
118	2	3	2	3	3	2	4	3	4
119	1	2	2	2	2	2	2	2	4
120	4	3	2	1	3	4	2	3	4
121	4	2	2	2	2	4	2	2	2
122	2	2	2	4	2	3	3	2	4
123	3	1	3	3	1	3	2	1	4
124	3	3	2	2	3	4	4	3	4
125	2	3	2	3	3	4	3	3	4
126	2	4	2	2	4	4	4	4	2
127	1	2	2	2	2	2	4	2	2
128	4	2	1	1	2	2	3	2	4
129	4	2	2	3	2	2	2	2	2
130	2	2	3	2	2	3	4	2	1
131	1	2	1	4	2	1	1	2	1
132	1	4	2	2	4	2	4	4	3
133	2	4	2	2	4	2	4	4	3
134	2	2	2	2	2	4	4	2	4
135	2	1	2	2	1	3	3	1	3
136	4	1	2	2	1	2	4	1	2
137	4	4	2	4	4	4	3	4	4
138	2	1	2	4	1	4	4	1	4

DELITO DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR									
Nº	bien juridico			tipicidad juridica			consumacion juridica		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	1	3	2	4	3	1
2	4	4	2	4	4	1	2	4	4
3	3	1	2	4	1	2	2	1	4
4	4	1	3	4	1	1	3	1	4
5	1	1	1	4	1	1	1	1	4
6	4	3	2	4	3	1	2	3	4
7	4	2	2	4	2	2	2	2	4
8	4	4	3	4	4	1	3	4	4
9	1	2	2	4	2	1	2	2	4
10	4	2	4	3	2	2	4	2	3
11	2	3	2	3	3	4	2	3	3
12	1	1	2	1	1	1	2	1	1
13	3	2	4	1	2	4	4	2	1
14	3	2	2	4	2	2	2	2	4
15	4	4	2	3	4	1	2	4	3
16	2	3	3	3	3	1	3	3	3
17	1	3	1	1	3	3	1	3	1
18	3	3	2	2	3	2	2	3	2
19	2	4	2	2	4	2	2	4	2
20	2	2	4	2	2	2	4	2	2
21	4	4	3	2	4	2	3	4	2
22	4	3	3	2	3	2	3	3	2
23	1	2	3	2	2	2	3	2	2
24	2	1	4	2	1	3	4	1	2
25	4	2	2	4	2	1	2	2	4
26	1	4	4	4	4	3	4	4	4
27	4	3	3	2	3	2	3	3	2
28	4	2	2	2	2	2	2	2	2
29	2	3	1	4	3	2	1	3	4
30	2	2	2	4	2	2	2	2	4
31	4	2	4	3	2	2	4	2	3
32	3	1	3	3	1	3	3	1	3
33	3	3	2	4	3	2	2	3	4
34	4	3	3	4	3	2	3	3	4
35	3	4	2	4	4	2	2	4	4
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2
37	4	2	1	2	2	1	1	2	2
38	3	2	3	2	2	2	3	2	2
39	3	2	3	3	2	3	3	2	3
40	4	2	4	1	2	1	4	2	1
41	2	4	2	2	4	2	2	4	2
42	4	4	2	2	4	2	2	4	2
43	4	2	2	4	2	2	2	2	4
44	4	1	2	3	1	2	2	1	3
45	4	1	2	2	1	2	2	1	2
46	4	4	4	4	4	2	4	4	4
47	2	1	4	4	1	2	4	1	4
48	2	1	2	2	1	2	2	1	2
49	2	1	1	3	1	2	1	1	3
50	3	3	1	3	3	2	1	3	3
51	4	4	4	3	4	4	4	4	3
52	4	1	1	4	1	2	1	1	4
53	2	2	2	2	2	4	2	2	2
54	1	4	1	3	4	4	3	4	4
55	1	2	1	2	2	4	3	2	4
56	2	2	2	4	2	3	3	2	4
57	3	3	4	2	3	3	2	3	3
58	2	1	1	2	1	1	4	1	1
59	3	2	4	4	2	1	3	2	2
60	4	2	2	2	2	4	4	2	2
61	3	4	1	2	4	3	2	4	4
62	1	3	1	3	3	3	3	3	4
63	1	3	3	1	3	1	4	3	4
64	2	3	2	2	3	2	4	3	2
65	2	4	2	2	4	2	4	4	4
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	2	3	4	2	2	4	2
68	3	3	2	3	3	2	2	3	2
69	2	2	2	3	2	2	2	2	2
70	4	1	3	4	1	2	1	1	1

71	1	2	1	2	2	4	2	2	4
72	3	4	3	4	4	4	4	4	4
73	2	3	2	3	3	2	4	3	4
74	1	2	2	2	2	2	2	2	4
75	4	3	2	1	3	4	2	3	4
76	4	2	2	2	2	4	2	2	2
77	2	2	2	4	2	3	3	2	4
78	3	1	3	3	1	3	2	1	4
79	3	3	2	2	3	4	4	3	4
80	2	3	2	3	3	4	3	3	4
81	2	4	2	2	4	4	4	4	2
82	1	2	2	2	2	2	4	2	2
83	4	2	1	1	2	2	3	2	4
84	4	2	2	3	2	2	2	2	2
85	2	2	3	2	2	3	4	2	1
86	1	2	1	4	2	1	1	2	1
87	1	4	2	2	4	2	4	4	3
88	2	4	2	2	4	2	4	4	3
89	2	2	2	2	2	4	4	2	4
90	2	1	2	2	1	3	3	1	3
91	4	1	2	2	1	2	4	1	2
92	4	4	2	4	4	4	3	4	4
93	2	1	2	4	1	4	4	1	4
94	2	1	2	2	1	2	2	1	2
95	4	1	2	1	1	3	2	1	3
96	2	3	2	1	3	3	2	3	3
97	4	4	4	4	4	3	4	4	2
98	2	2	2	2	2	4	2	2	2
99	1	4	1	3	4	4	3	4	4
100	1	2	1	2	2	4	3	2	4
101	2	2	2	4	2	3	3	2	4
102	3	3	4	2	3	3	2	3	3
103	2	1	1	2	1	1	4	1	1
104	3	2	4	4	2	1	3	2	2
105	4	2	2	2	2	4	4	2	2
106	3	4	1	2	4	3	2	4	4
107	1	3	1	3	3	3	3	3	4
108	1	3	3	1	3	1	4	3	4
109	2	3	2	2	3	2	4	3	2
110	2	4	2	2	4	2	4	4	4
111	2	2	2	4	2	2	2	2	2
112	3	4	2	3	4	2	2	4	2
113	3	3	2	3	3	2	2	3	2
114	2	2	2	3	2	2	2	2	2
115	4	1	3	4	1	2	1	1	1
116	1	2	1	2	2	4	2	2	4
117	3	4	3	4	4	4	4	4	4
118	2	3	2	3	3	2	4	3	4
119	1	2	2	2	2	2	2	2	4
120	4	3	2	1	3	4	2	3	4
121	4	2	2	2	2	4	2	2	2
122	2	2	2	4	2	3	3	2	4
123	3	1	3	3	1	3	2	1	4
124	3	3	2	2	3	4	4	3	4
125	2	3	2	3	3	4	3	3	4
126	2	4	2	2	4	4	4	4	2
127	1	2	2	2	2	2	4	2	2
128	4	2	1	1	2	2	3	2	4
129	4	2	2	3	2	2	2	2	2
130	2	2	3	2	2	3	4	2	1
131	1	2	1	4	2	1	1	2	1
132	1	4	2	2	4	2	4	4	3
133	2	4	2	2	4	2	4	4	3
134	2	2	2	2	2	4	4	2	4
135	2	1	2	2	1	3	3	1	3
136	4	1	2	2	1	2	4	1	2
137	4	4	2	4	4	4	3	4	4
138	2	1	2	4	1	4	4	1	4